



Numero de boletin: 29480

Fecha: 26/04/2019

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

72011---DECRETO 1008 / 2019 DECRETO / 2019-04-08  
72003---DECRETO 1009 / 2019 DECRETO / 2019-04-08  
72016---DECRETO 1051 / 2019 DECRETO / 2019-04-09  
72015---DECRETO 1052 / 2019 DECRETO / 2019-04-09  
72012---DECRETO 1053 / 2019 DECRETO / 2019-04-09  
72009---DECRETO 1054 / 2019 DECRETO / 2019-04-09  
72013---DECRETO 1055 / 2019 DECRETO / 2019-04-09  
72014---DECRETO 1056 / 2019 DECRETO / 2019-04-09  
72004---DECRETO 1057 / 2019 DECRETO / 2019-04-09  
72020---DECRETO 1058 / 2019 DECRETO / 2019-04-09  
72005---DECRETO 1059 / 2019 DECRETO / 2019-04-09  
72019---DECRETO 1060 / 2019 DECRETO / 2019-04-09  
72018---DECRETO 1061 / 2019 DECRETO / 2019-04-09  
72021---DECRETO 1062 / 2019 DECRETO / 2019-04-09  
72006---DECRETO 1063 / 2019 DECRETO / 2019-04-09  
72023---DECRETO 1064 / 2019 DECRETO / 2019-04-09  
72025---DECRETO 1065 / 2019 DECRETO / 2019-04-09  
72008---DECRETO 1066 / 2019 DECRETO / 2019-04-09  
72022---DECRETO 1067 / 2019 DECRETO / 2019-04-09  
72024---DECRETO 1068 / 2019 DECRETO / 2019-04-09  
72007---DECRETO 1069 / 2019 DECRETO / 2019-04-09  
72017---DECRETO 1070 / 2019 DECRETO / 2019-04-09  
72010---LEY 9177 / 2019 LEY N° 9.177 / 2019-04-22

### **Sección Avisos**

223359---JUICIOS VARIOS / AVELLANEDA JOSE OSCAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-  
EXPTE. N° 897/13,  
223240---JUICIOS VARIOS / BAZAN MARIA CRISTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
223565---JUICIOS VARIOS / BOLLEA HEBE KARINA S/ QUIEBRA PEDIDA  
223402---JUICIOS VARIOS / CAJAL VICTOR MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
223413---JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 40 NOM. (MENORPAJON  
ENRIQUE PAULO) S/ ADOPCION.

223572---JUICIOS VARIOS / DEL CARRIL FRANCO ANTONIO S/ ROBO VICT. GARIBALDI LAURA ANTONELLA

223568---JUICIOS VARIOS / FLORES MARIA ROSA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA

223583---JUICIOS VARIOS / GARCIA MARIO GILBERTO Y OTRO C/ MACIAS RITA MARIA

223280---JUICIOS VARIOS / GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

223534---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ IRMA MARTA C/ MARISCAL GUILLERMO E HIJOS S.R.L.

223284---JUICIOS VARIOS / IBARRA NELIDA ROSA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1430/16

223589---JUICIOS VARIOS / JUAREZ FRANCISCO ANTONIO Y OTROS C/ TRANSPORTADORA DEL SUR S.R.L.

223570---JUICIOS VARIOS / JUZGADO DE INSTRUCCION V - MARCELO ALEJANDRO GOMEZ VERESI

223426---JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ARQUITECTOS ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.R.L. Y/ REP.LEGAL S/ EJECUCION FISCAL

223569---JUICIOS VARIOS / PAZ MARIA MAGDALENA S/ QUIEBRA PEDIDA.-

223571---JUICIOS VARIOS / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN MORANO PAOLA VIVIANA S/ AMENAZAS VICT. LEZANA LILIAN

223502---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ BRADOK S.R.L.

223533---JUICIOS VARIOS / ROCHA MARIO ARNALDO Y OTRO C/ LE PREMIER COQUE S.R.L. Y OTROS SICOBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA

223438---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ WIERNA JORGE EDUARDO C/ RUESGA CARMEN

223525---JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ VERA ANGEL ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO

223563---JUICIOS VARIOS / TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA

223578---JUICIOS VARIOS / YSI PEDRO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

223585---JUICIOS VARIOS / YUBRIN FERNANDO C/ MARCHESE MARIO DOMINGO Y OTRO S/ ESCRITURACION

223592---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 01/2019

223554---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2019

223484---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 08/19

223503---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACION PUBLICA N° 01/19

223522---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y EL ALCOHOL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 01/2019

223471---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2019

223492---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 01/2019-SH

223557---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - CIIDEPT - LICITACION PUBLICA N° 01/2018

223457---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 06/2019

223530---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 17/2019

223511---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 01/2019.

223462---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 02/2019

223461---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 06/2019

223510---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION OBRA PUBLICA N° 01/2019

223018---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL TUCUMAN EXPEDIENTE N° 50/2019.

223509---REMATES / JIMENEZ SILVIO OMAR Y OTROS C/ VILLAZUR JOSE MANUEL S/COBRO DE PESOS

223574---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ JIMENEZ PAEZ TORRES

223558---SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.

223559---SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.

223590---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO WENCESLAO POSSE

223389---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR MANUEL LIZONDO BORDA

223586---SOCIEDADES / CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS

223587---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES EUSEBIO ARTURO CANELO

223580---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES INGENIO SAN JUAN

223576---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y DE MÁS LEYES NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES DE TAFÍ VIEJO

223581---SOCIEDADES / CLUB UNION OESTE

223555---SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE TUCUMÁN

223410---SOCIEDADES / COLEGIO DE PROF. EN SERVICIO O TRABAJO SOCIAL DE TUCUMÁN

223573---SOCIEDADES / L.B.G. S.R.L.

223486---SOCIEDADES / PAZ Y POSSE LTDA S.A.

223591---SOCIEDADES / RAFA S.A.S

223575---SOCIEDADES / SOCIEDAD COOPERADORA DEL REGISTRO DE CONSTRUCTORES

223386---SOCIEDADES / TREAT S.A.

223588---SUCESIONES / CARMELO ADALBERTO MOYANO

223584---SUCESIONES / FERNANDEZ ADELMO RAUL

223577---SUCESIONES / JUAREZ JOSÉ ANTONIO

223579---SUCESIONES / JULIO CESAR GRAMAJO

223582---SUCESIONES / MARTIN FELIPE SERPA

Aviso número 72011

**DECRETO 1008 / 2019 DECRETO / 2019-04-08**

DECRETO N° 1.008/1 (SERI), del 08/04/2019.

EXPEDIENTE N° 114/810-RI-2019.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Subsecretario de Integración Regional, Lic. Luis Mariano Fernández, y al Lic. Gerónimo García Mirkin, personal de Gabinete, con remuneración equivalente a una categoría 21; ambos dependientes de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario y el agente antes mencionados, participarán del lanzamiento de la tercera edición de ACELERAR ESPAÑA, el cual consiste en un programa para estimular la expansión de emprendedores locales en el mercado español y la Unión Europea, evento que tendrá lugar el día 08 de abril del corriente año, en el Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires (MALBA), ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° Autorízase al señor Subsecretario de Integración Regional, Lic. Luis Mariano Fernández y al Lic. Gerónimo García Mirkin, personal de Gabinete, con remuneración equivalente a una categoría 21, ambos pertenecientes a la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, día 08 de abril del 2019, con regreso a la Provincia de Tucumán, el día 09 del mismo mes y año, llevándose a cabo ambos tramos por vía aérea, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2° Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales a proveer al mencionado funcionario de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5° Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 72003

**DECRETO 1009 / 2019 DECRETO / 2019-04-08**

DECRETO N° 1.009/3 (SH), del 08/04/2019.

EXPEDIENTE N° 218/370-C-2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar a la C.P.N. Raquel Elena Córdoba, personal dependiente de la Contaduría General de la Provincia, Categoría 22, a trasladarse en cumplimiento de misión oficial, a la ciudad de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia se fundamenta en la necesidad de posibilitar la asistencia de la citada profesional al "2° Encuentro de Referentes Provinciales con Municipios", a realizarse los días 11 y 12 de abril del corriente año.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad a las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 9/3(ME) del 30 de enero de 2007, y disposiciones modificatorias, dictando el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la C.P.N. Raquel Elena Córdoba, D.N.I. N° 24.802.199, personal dependiente de la Contaduría General de la Provincia, categoría 22, a trasladarse, usando la vía aérea, el 11 de abril de 2019, a la ciudad de Córdoba, a fin de asistir al "2° Encuentro de Referentes Provinciales con Municipios", a realizarse los días 11 y 12 de abril del corriente año, regresando a la Provincia el 12 de abril de 2019.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas del Presupuesto General 2019, con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440: Secretaría de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1051 / 2019 DECRETO / 2019-04-09**

DECRETO N° 1.051/3 (SH), del 09/04/2019.-  
EXPEDIENTE N° 658/170-DJ-2017.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), correspondiente al haber previsional de la señora Elba Bernarda Adorni, Jubilada Transferida a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 182 del 24 de abril de 2017, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 3 a 10, recaída en el Juicio "Adorni, Elba Bernarda y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 301/14", hace lugar a la demanda promovida, entre otros, por la señora Adorni, y reconoce el derecho a la movilidad y al reajuste de sus haberes jubilatorios, y a percibir las diferencias originadas según el porcentaje fijado al otorgar el beneficio; y en consecuencia condena a la Provincia a liquidar mensualmente y a abonar las diferencias acorde con los derechos reconocidos.

Que a foja 37, la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber mensual vigente a diciembre de 2018 en la suma de \$30.992,72 y en la suma de \$6.023,49 el Código 040-556; y además informa que el cálculo se realizó conforme las disposiciones del Decreto N° 3451/3(S.H.) del 8 de octubre de 2018; y asimismo indica que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 41, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la Asignación Mensual y Personal de los haberes jubilatorios de la actora del juicio mencionado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E.) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 42, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 444 del 26 de febrero de 2019, adjunto a foja 44, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS SEIS MIL VEINTITRÉS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6.023,49), a favor de la señora Elba Bernarda Adorni, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de actora del juicio "Adorni, Elba Bernarda y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 301/14", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 182 del 24 de abril de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala III°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1052 / 2019 DECRETO / 2019-04-09**

DECRETO N° 1.052/3 (SH), del 09/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 773/170-DJ-2013 y agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), correspondiente al haber previsional de la señora Marta Alicia Valera, Jubilada Transferida a la Nación, y CONSIDERANDO:

Que el Punto II de la Sentencia N° 223 del 11 de abril de 2012, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, obrante de fojas 13 a 24, recaída en el Juicio "Valera Marta Alicia Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 169/09", condena a la Provincia de Tucumán a arbitrar los medios necesarios para liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios de la actora del juicio mencionado aplicando la garantía de movilidad (85%) en relación al cargo por el cual obtuvo la jubilación.

Que a foja 175, la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber mensual vigente a diciembre de 2018 en la suma de \$82.180,72; y además informa que la señora Valera percibe desde noviembre de 2017 la Reparación Histórica, razón por la cual se debe ajustar en la suma de \$22.370,05 el Código 040-556; y asimismo indica que el cálculo se realizó conforme las disposiciones del Decreto N° 3451/3(S.H.) del 8 de octubre de 2018, correspondiendo modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 179, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la Asignación Mensual y Personal de los haberes jubilatorios de la actora del juicio mencionado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E.) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 180, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 455 del 27 de febrero de 2019, adjunto a foja 182, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorizase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON CINCO CENTAVOS (\$22.370,05), a favor de la señora Marta Alicia Valera, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de actora del juicio "Valera Marta Alicia Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 169/09", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 223 del 11 de abril de 2012, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1053 / 2019 DECRETO / 2019-04-09**

DECRETO N° 1.053/3 (SH), del 09/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 1208/170-DJ-2017 y Agreg.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Unidad de Control Previsional de Tucumán tramita la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales de la señora Teresa Venilda Herrera (pensionada del extinto Enrique Martín Sal -jubilado transferido-), actora del juicio "Herrera Teresa Venilda C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo. Expte. N° 54/15", por aplicación del derecho de movilidad reconocida judicialmente por Sentencia N° 414 del 25 de julio de 2017, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo-Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia hace lugar a la demanda reconociendo su derecho a la movilidad del beneficio previsional y al reajuste del haber previsional y a percibir las diferencias generadas y condena a la Provincia a liquidar los haberes, acorde a los derechos reconocidos.

Que a foja 41, la Unidad de Control Previsional de Tucumán informa que el haber previsional, vigente a diciembre de 2018, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 3.451/3(SH) del 8 de octubre de 2018 y de acuerdo con lo resuelto por la sentencia referida, queda determinado en la suma de \$43.948,89; y asimismo efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal -(Cód. 040-556) en la suma de \$23.629,49.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 44) informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia a foja 45, se expide sin formular objeciones, resultando procedente autorizar a la Unidad de Control Previsional a abonar dichos conceptos al actor del juicio mencionado.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal de la actora del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 46, y en mérito al Dictamen fiscal N° 420 del 25 de febrero de 2019, adjunto a fojas 48, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$23.629,49), a favor de la señora TERESA VENILDA HERRERA pensionada N° 15-55278380-0, actora del Juicio "Herrera Teresa Venilda C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo. Expte. N° 54/15, según Sentencia N° 414 del 25 de julio de 2017 de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III<sup>a</sup>.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1054 / 2019 DECRETO / 2019-04-09**

DECRETO N° 1.054/3 (SH), del 09/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 660/170-DJ-2017.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Unidad de Control Previsional de Tucumán tramita la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales de la señora Lía Olga del Valle López, co-actora del juicio caratulado: Adorni, Elba Bernarda y otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 301/14, por aplicación del derecho de movilidad reconocida judicialmente por Sentencia N° 182 del 24 de abril de 2017, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia hace lugar a la demanda reconociendo el derecho a la movilidad del beneficio previsional y al reajuste del haber previsional y a percibir las diferencias generadas, y condena a la Provincia a liquidar los haberes, acorde a los derechos reconocidos.

Que a foja 53, la Unidad de Control Previsional de Tucumán informa que el haber previsional, vigente a diciembre de 2018, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 3.451/3(SH) del 8 de octubre de 2018 y de acuerdo con lo resuelto por la sentencia referida, queda determinado en la suma de \$32.454,97; y asimismo efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal - (Cód. 040-556) en la suma de \$5.250,04.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 56) informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia, a foja 57, se expide sin formular objeciones, resultando procedente autorizar a la Unidad de Control Previsional a abonar dichos conceptos al actor del juicio mencionado.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal de la co-actora del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 58, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 570 del 14 de marzo de 2019, adjunto a fojas 60, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$5.250,04), a favor de la señora Lía Olga del Valle López, co-actora del Juicio caratulado: Adorni, Elba Bernarda y otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 301/14".

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1055 / 2019 DECRETO / 2019-04-09**

DECRETO N° 1.055/3 (SH), del 09/04/2019.

EXPEDIENTE N° 675/170-DJ-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), correspondiente al haber previsional de la señora Elva Nora Ramón, Jubilada Transferida a la Nación, y CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 504 del 26 de mayo de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, obrante de fojas 2 a 8, recaída en el Juicio "Ramón, Elva Nora C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 850/12", condena a la Provincia a abonar a la actora las diferencias generadas por aplicación del principio de movilidad en relación al 88% del cargo con el cual obtuvo el beneficio de jubilación, así como a abonar los haberes jubilatorios respetando los derechos reconocidos.

Que a foja 81, la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber mensual vigente a diciembre de 2018 en la suma de \$55.351,75 y en la suma de \$8.525 el Código 040-556; y además informa que el cálculo se realizó conforme las disposiciones del Decreto N° 3451/3(S.H.) del 8 de octubre de 2018; y asimismo indica que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 85, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la Asignación Mensual y Personal de los haberes jubilatorios de la actora del juicio mencionado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E.) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 86, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 448 del 26 de febrero de 2019, adjunto a foja 88, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$8.525.-), a favor de la señora Elva Nora Ramón, jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de actora del juicio "Ramón, Elva Nora C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 850/12", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 504 del 26 de mayo 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 72014

**DECRETO 1056 / 2019 DECRETO / 2019-04-09**

DECRETO N° 1.056/3 (ME), del 09/04/2019.

EXPEDIENTE N° 102/126-CCT-2018.-

VISTO que por estos actuados la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, gestiona aprobación del gasto y Autorización de pago de la suma de U\$S 150,78.-, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo corresponde a la adjunta factura N° 20566 (fs. 02), emitida por la firma Pelli Clarke Pelli Canadá Corp., en concepto de reintegro de gastos por trabajos de impresión y teléfono, relacionados al Anteproyecto Arquitectónico de un Centro Cívico para la Provincia de Tucumán- Proyecto N° A1702 - previsto en la Cláusula Novena del contrato suscripto entre la Provincia de Tucumán y el citado Estudio, aprobado por Ley N° 9.059.

Que el Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público, en su carácter de arquitecto ejecutivo del proyecto, agrega resumen, factura y detalle de gastos efectuados (fs. 02/07)

Que a fs. 24 la Subdirección de Administración de la SEOP efectúa la estimación en pesos de los conceptos a pagar correspondientes, la que asciende a la suma de \$14.500.

Que de los términos del contrato suscripto se desprende que los pagos de los gastos convenidos deben efectuarse en dólares estadounidenses quedando a cargo de la Provincia las comisiones, gastos bancarios e impuestos, conceptos estos últimos con cancelación que debe efectuarse en pesos.

Que a los fines de instrumentar el pago, deben considerarse asimismo las fluctuaciones en la cotización del dólar estadounidense, por todo lo cual resulta necesaria la emisión de un comprobante de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, de conformidad a lo previsto en el artículo 89 inciso j) punto II, apartado a) del Decreto 1080/3(ME)-2007.

Que a fs. 19 Contaduría General de la Provincia realiza informe de su competencia y a fs. 20 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que atento a lo expuesto precedentemente resulta del caso dictar la pertinente medida administrativa que disponga la aprobación del gasto y la autorización pertinente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para realizar el pago de acuerdo a las disposiciones de los organismos técnicos citadas precedentemente. Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 738 del 04/04/2019 obrante a fs. 22/23,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el gasto emergente de la Factura N° 20566 emitida por la firma Pelli Clarke Pelli Canadá Corp. (fs.02) y autorízase a la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a abonar el importe de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (u\$S 150,78), a favor de la citada firma -Número de Cuenta: 7310211 - TD CANADA TRUST-Halifax Nova Scotia CANADA - SWIFT: TDOMCATTTOOR, en concepto de reintegro de

gastos por trabajos de impresión y teléfono, relacionados al Anteproyecto Arquitectónico de un Centro Cívico para la Provincia de Tucumán Proyecto N° A1702 - previsto en la Clausula Novena del contrato suscripto entre la Provincia de Tucumán y el citado Estudio, aprobado por Ley N° 9.059.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a afrontar el pago correspondiente a impuestos, retenciones o gravámenes argentinos, y demás gastos previstos en la Cláusula Novena del Contrato citado precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a emitir un comprobante de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$14.500), a fin de afrontar las erogaciones dispuestas en el presente Decreto, sujeto a oportuna rendición de cuentas en base a la documentación respaldatoria de los pagos que se efectúen.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que en oportunidad de la rendición de cuentas del presente anticipo, el gasto deberá registrar la siguiente estructura presupuestaria: Jurisdicción 21-SAF ME SUBD. ADM. S.E. OBRAS PUBLICAS- Programa 13- SEOP - Obras de Infraestructura-, Finalidad/Función 372, Subprograma 00-, Proyecto 02-Obras de Infraestructuras Varias 11-, Obra N° 80- Centro Cívico de la Provincia -, Partidas Subparciales: 341- Estudios , Investigaciones y Proyectos de Factibilidad - y 355Comisiones y Gastos Bancarios, según corresponda, Fuente de Financiamiento 34528 Remanente Recurso 22418 -, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 5°.- Dése oportuna intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1057 / 2019 DECRETO / 2019-04-09**

DECRETO N° 1.057/3 (ME), del 09/04/2019.

EXPEDIENTE N° 3557/321-DEP-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación y adjudicación de la Contratación Directa -previo cotejo de precios- N° 002/18, llevada a cabo por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo (D.A.U.) para la ejecución de la obra: "Nueva Comisaría 10ma. - Blas Parera N° 810 - Capital", en el marco de la Ley N° 5854 y su Decreto Reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27/365 se agrega la documentación técnica de la obra consistente en: fórmula de la propuesta, requisitos, Pliegos de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares, Pliego General de Especificaciones Técnicas y pliegos de especificaciones técnicas particulares, Resumen general de Presupuesto, Presupuestos de las distintas instalaciones, Cómputos Métricos, Liquidación Horaria de Mano de Obra, Análisis de Precios unitarios, Relevamiento Fotográfico, Planimetría, Plan de Trabajo, Curva de Inversión y Cartel de Obra.

Que por Resolución Interna N° 477/D del 16/04/18 emitida por la D.A.U. a fs. 389, se aprueba la documentación técnica referente a la obra, la que a su vez es convalidada mediante Resolución N° 431/3 (SO) del 01/06/18 emitida a fs. 397/398 por la Secretaría de Estado de Obras Públicas (S.E.O.P.) aprobándose, asimismo, los respectivos pliegos de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares, y demás documentación de la obra referida.

Que a fs. 435/436 se agrega copia de la Resolución N° 1056/ME del 21/08/18 por la cual se autoriza a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo a prescindir del procedimiento de Licitación Pública y acudir al de Contratación Directa -previo cotejo de precios- a fin de ejecutar dicha obra, fundando las razones de urgencia para efectuar el procedimiento de contratación directa, según lo dispone la Ley N° 9057 (de emergencia de seguridad pública (Art. 3 inc. 1 y Art. 10), y en el marco del art. 12° inc. 4) de la Ley N° 5854 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario N° 1524/3(SO)-87.

Que a fs. 455 mediante Resolución N° 1477/0 del 09/10/18 la D.A.U. autoriza al Departamento Administrativo Financiero a llevar a cabo una contratación directa -previo cotejo de precios- para la ejecución de la Obra: Nueva comisaría 10a - Calle Blas Parera N° 810 - Villa 9 de Julio - Capital" en base a un presupuesto general de \$14.348.542,23. Que el H. Tribunal de Cuentas por Acuerdo N° 4666 del 17/10/2018 (fs. 463/464) se expide respecto a la Resolución citada en el párrafo anterior, con la modalidad de asesoramiento prevista en el Acuerdo N° 138-HTC/00, quedando expedita la vía para la prosecución del trámite.

Que a fs. 469/472 se agregan las constancias de las invitaciones recepcionadas por las firmas: Nesol SRL, Ibañez Construcciones, Enrique Armengol S.R.L. y Tensolite S.A.

Que según el Acta de Apertura de fs. 474/475 se presentaron tres ofertas correspondientes a las firmas: Tensolite S.A. por \$18.132.738,34, Enrique Armengol S.R.L. por \$17.420.729,92 e Ibañez Construcciones de Miguel Gustavo Ibañez por \$19.019.949,29, agregándose a fs. 477/985 la documentación que integra

las respectivas ofertas.

Que a fs. 987/988 obra dictamen de la Comisión de Preadjudicación de fecha 04/12/18 que aconseja: adjudicar a la empresa Enrique Armengol S.R.L., la ejecución de la obra "Nueva Comisaría 10ma-Blas Parera N° 810-Capital, por un importe de \$17.420.729,92, por considerar su oferta conveniente a los intereses del Estado, adjuntándose a fs. 989/1063 cuadro comparativo de las ofertas, detalle de cálculo de los factores de redeterminación a Diciembre de 2018, cuadro Resumen de Redeterminación de Precios estimada a Diciembre de 2018 y Copia de Insumos Testigo al mes de septiembre 2018.

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo interviene a Fs. 1064 y a Fs. 1065 emite dictamen el Servicio Jurídico del área.

Que a fojas 1068/1069 el Departamento Auditoría de la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 1070 la Dirección General de Presupuesto informa que la obra que se gestiona en autos no se encuentra incluida dentro del Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio, indicando que deberá realizarse la adecuación presupuestaria respectiva.

Que a foja 1079 se adjunta Certificado para Adjudicación expedido por el Registro General de Constructores de Obras Públicas.

Que atento a lo expuesto se advierte que, existen fundadas razones de urgencia que justifican la presente contratación, en los términos de la Ley N° 5854 (de Obras Públicas) - Art. N° 12 y 29, por lo que resulta del caso aprobar la presente contratación, dictando para ello la pertinente medida administrativa. Por ello y en mérito al Dictamen Fiscal N° 289 del 13/02/19, adjunto a fs. 1072/1075 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro Programa 93 -Erogaciones Varias- Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Crédito Adicional, Obra N° 55 Programa de Asistencia Financiera, Partida Subparcial 422 Construcciones en Bienes de Dominio Público Financiamiento 34716 Remanente Rec 22414, la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$21.775.912,40) del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°: Incorpórase en la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 12 Obras de Seguridad, finalidad/función 230, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Varias para Seguridad, la Obra N° 83 Comisaría 10°, Partida subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado y el Financiamiento 34716 -Remanente REC 22414- la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$21.775.912,40) en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°: Apruébase el Cotejo de Precios N° 002/18 llevado a cabo por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, con el objeto de ejecutar la Obra: "Nueva Comisaría 10ma Blas Parera N° 810 - Capital", y autorizase a contratar en forma directa a la citada repartición con la firma Enrique Armengol S.R.L., por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON

NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$17.420.729,92) de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fojas 987/988.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo a invertir hasta la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.484.145,98), importe éste que representa el 20% (veinte por ciento) del monto adjudicado, destinado a Adicionales e Imprevistos, y hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$871.036,50) que representa el 5% (cinco por ciento) destinado a Gastos de Inspección, atento a lo indicado en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 5°: Impútese lo dispuesto por los artículos 3° y 4° a la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 12 Obras de Seguridad, finalidad/función 230, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Varias para Seguridad, Obra N° 83 Comisaría 10°, Partida subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 34716 -Remanente Rec. 22414- por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$17.000.000) en el Presupuesto General 2019, quedando facultada el Servicio Administrativo Financiero de la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO a emitir al correspondientes órdenes de pago a favor de la firma Enrique Armengol S. R. L., debiendo realizar las estimaciones presupuestarias para el ejercicio 2020 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$4.775.912,40).

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda y por la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 7°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1058 / 2019 DECRETO / 2019-04-09**

DECRETO N° 1.058/4 (SEGA), del 09/04/2019.-  
EXPEDIENTE N° 6178/425-P-2018.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación en planta transitoria del personal contratado de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra dentro del marco del Decreto N.º 1.044/3 del 09 de Abril de 2.018 (artículo 7º).

Que a fs. 02 la Jefa de División de Administración de Personal de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa adjunta listado del personal a designar.

Que a fs. 03/14 se agregan las respectivas fojas de servicio del personal en cuestión.

Que a fs. 16/17 la Jefa de la División SIARHU de la Dirección General de Recursos Humanos informa que las agentes citadas en el listado de fs. 02; reúnen lo requerido, conforme a lo dispuesto en el Decreto mencionado.

Que a fs. 18 interviene la Dirección General de Recursos Humanos, indicando que las agentes María Laura Acevedo, DNI N° 31.253.973, Gabriela Masuero, DNI N° 32.459.371 y Noelia Elizabeth Valdez, DNI N° 33.139.191, se encuentran en condiciones de ser designados en planta transitoria, en Categoría 19.

Que a fs. 22 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 24 Fiscalía de Estado emite Dictamen Fiscal N.º 2563 del 27/09/2018.

Que a fs. 27 la Dirección General de Presupuesto ratifica su informe de fs. 19, indicando la erogación presupuestaria con que se afrontará el gasto.

Que la presente gestión se encuentra contemplada en los alcances del artículo 7º del Decreto N.º 1.044/3 (ME)-18, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1º. Designase como Personal Temporario de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, a las personas que más abajo se detallan con una remuneración equivalente a la Categoría 19 del Escalafón General, a partir de la fecha del presente acto.

APELLIDO Y NOMBRE DNI N°

María Laura Acevedo 31.253.973

Gabriela Masuero 32.459.371

Noelia Elizabeth Valdez 33.139.191

ARTICULO 2º. Dejase establecido que quedarán rescindidos los contratos del personal detallado en el artículo 1º a partir de la fecha del citado acto.

ARTICULO 3º. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción N.º 33: SAF MDS SEC. E. DE GESTION

ADMINISTRATIVA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Programa 15 - U.O N.º 833 -

Secretaría de Estado de Gestión Administrativa - Finalidad/Función 320,  
Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01: U.O. N.º 833 - Secretaría de Estado  
de Gestión Administrativa, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la  
Provincia, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122 - 123 - 124  
- 125 - 126 - 127 - 131 - 141 - 151), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro de Desarrollo  
Social y, firmado por el Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 5º. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,  
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72005

**DECRETO 1059 / 2019 DECRETO / 2019-04-09**

DECRETO N° 1.059/4 (SENAYF), del 09/04/2019.

EXPEDIENTE N° 383/474-I-2.018.-

VISTO el presente expediente por el cual la Directora del Instituto de Puericultura "Alfredo Guzmán", de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la designación de personal temporario,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/03 la citada Directora expresa que lo gestionado obedece a razones de servicio atento a las bajas producidas por jubilaciones, destacando que las personas propuestas Marta Elena Gordillo, María del Carmen Díaz, Juan Bautista Araoz Mariño, Anahí Estefanía Morales, María Andrea Canelo y Silvana Verónica Castillo, cuentan con el perfil adecuado para la atención de niños y vienen desempeñándose en el citado establecimiento como personal contratado, demostrando responsabilidad y dedicación en sus tareas;

Que a fs. 64/162, 168/169 y 175 se agregan Fojas de Servicios, Certificados de Aptitud Psico-Física emitidos por el Servicio de Salud Ocupacional Provincial, fotocopias de DNI, Constancia de C.U.I.L., Certificados de Buena Conducta, de Residencia, Actas de Nacimiento, Curriculum Vitae, Contratos de Servicios oportunamente suscriptos y Certificado de Habilitación de las personas cuya designación se propicia, en cumplimiento a lo establecido por Ley N° 7.242;

Que a fs. 166 toma conocimiento y da continuidad al trámite la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que a fs. 167 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 178 la Dirección General de Recursos Humanos considera que la categoría 18 propuesta es acorde a las tareas que desarrollarán los postulantes.

Que a fs. 180 y 190 toma intervención la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 182 presta conformidad el señor Ministro de Desarrollo Social.

Que obra Dictamen de Fiscalía de Estado N° 3546 de fecha 20/12/2018.

Que lo peticionado se encuentra contemplado en los Artículos 40 inc. 3) y 43 de la Ley N° 5.473, estimándose precedente dictar la medida administrativa al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario en la Unidad de Organización N° 890 Instituto de Puericultura "Alfredo Guzmán", dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a las personas que más abajo se detallan con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General:

GORDILLO, Marta Elena D.N.I. N° 28.292.160

DIAZ, María del Carmen D.N.I. N° 30.907.076

ARAOZ MARIÑO, Juan Bautista D.N.I. N° 32.412.689

MORALES, Anahí Estefanía D.N.I. N° 36.743.526

CANELO, María Andrea D.N.I. N° 32.501.777

CASTILLO, Silvana Verónica D.N.I. N° 36.584.292

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación a originarse a la Jurisdicción 34- SAF MDS - DIREC. DE ADM. DE ADM. SEC. DE EST. DE NIÑEZ, ADOLESC. Y FAMILIA, Programa 25 - U.O. N° 890 - Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán - Subprograma 00 Proyecto 00 Finalidad/Función 320 - Actividad 01 - U.O. N° 890 - Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán - Partida Subparcial 121 y demás partidas Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 -126 - 127 - 141 y 151), según corresponda, Financiamiento 10 - Rec. Tes. Gral. Pcia., del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72019

**DECRETO 1060 / 2019 DECRETO / 2019-04-09**

DECRETO N° 1.060/4 (SENAYF), del 09/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 735/474-I-2018 y Agdo.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la agente María Inés Brandan, DNI N.º 11.707.145, Categoría 20, Planta Permanente, de la U.O. N° 890 Instituto de Puericultura "Alfredo Guzmán" dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social, presenta su formal renuncia al cargo, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es en razón de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Que resulta imperioso designar personal a fin de cubrir tareas en el área de trabajo en las que se desempeñaba la agente Brandan, en tal sentido se propone al psicólogo Patricio Ascárate, DNI N.º 37.457.357.

Que conforme a las disposiciones de los artículos 9º incisos 2), 28º, 40º inciso c) y 43º de la Ley N° 5473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán) resulta procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese la renuncia presentada por la agente María Inés Brandan, DNI N° 11.707.145, Categoría 20, Planta Permanente, de la U.O. N° 890 Instituto de Puericultura "Alfredo Guzmán" dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. Designase al psicólogo Patricio Ascárate, DNI N° 37.457.357, en el cargo de Categoría 20, Planta Permanente, de la U.O. N° 890 Instituto de Puericultura "Alfredo Guzmán" dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la firma del presente acto.

ARTICULO 3º. La erogación que demande lo dispuesto precedentemente será imputada a las partidas presupuestarias con que cuenta para tales efectos la Unidad de Organización N° 890 Instituto de Puericultura "Alfredo Guzmán" - Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1061 / 2019 DECRETO / 2019-04-09**

DECRETO N° 1.061/4 (SENAYF), del 09/04/2019.

EXPEDIENTE N° 12537/425-F-2017.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Coordinadora del Programa Integral a Víctimas de Tratos de Personas dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia eleva para su aprobación planilla de viáticos de la Lic. María Elizabeth Saavedra, categoría 21, planta permanente de la mencionada Secretaría de Estado, correspondiente al mes de septiembre de 2017, y CONSIDERANDO:

Que lo gestionado se origina en razón de la misión oficial cumplida por la citada agente en la provincia de Mendoza, los días 12 y 13 del mes de septiembre de 2017, ya que debió acompañar a la joven C.Y.N., presunta víctima de delito de trata de personas bajo la modalidad de Reducción a la Servidumbre o Prácticas análogas de esclavitud y a su pequeña hija, cuyo traslado estuvo a cargo de la Unidad de Procedimientos Judiciales del Escuadrón 55 de Gendarmería Nacional, dando cumplimiento a lo dispuesto por oficio librado por el Juzgado Federal de Tucumán 2, adjunto a fs. 03.

Que se adjunta la respectiva foja de servicios y planilla de viáticos.

Que a fs. 15 el Jefe de División Administración de Personal de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia emite informe de su competencia.

Que a fs. 19 presta conformidad la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia y a fs. 21 la Dirección de Administración - SAF N° 34 consigna la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 22 y 36 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que a fs. 25 se expide favorablemente la Dirección General de Recursos Humanos, a fs. 27 hace lo propio Contaduría General de la Provincia y a fs. 30 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia.

Que a fs. 35 la Dirección de Administración - SAF N.º 34 toma nueva intervención, debido a la puesta en vigencia del Presupuesto General 2019.

Que Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 3236 de fecha 27/11/2018 a fs. 33.

Que de las presentes actuaciones surge que si bien no se emitió el acto administrativo autorizante, la misión oficial fue efectivamente cumplida.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Convalidase la Misión Oficial cumplida por la Lic. María Elizabeth Saavedra, DNI N° 30.204.206, Categoría 21, Planta Permanente, de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social en la provincia de Mendoza, los días 12 y 13 del mes de septiembre de 2017, ya que debió acompañar a la joven C.Y.N., presunta víctima de delito de trata de personas bajo la modalidad de Reducción a la Servidumbre o Prácticas análogas de esclavitud y a su pequeña hija.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Dirección de Administración - SAF N° 34 a emitir una Orden de Pago a favor de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia por la suma total de tres mil ochocientos treinta y dos pesos (\$3.832), para hacer efectivo el pago a la agente mencionada en el Art. 1°, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3°. La presente erogación será imputada a la Jurisdicción 34 - SAF MDS Dir. de Admi. de la Sec. de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Programa 28 - UO N° 830 Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - Finalidad/Función 320 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Fuente de Financiamiento 10 - Rec. Tes. Gral. Pcia. Actividad 01 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - Partida Principal 300 - Servicios No Personales - Subparcial 372 - Viáticos por \$3.832, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°. Facultar a la Dirección de Administración - SAF N° 34 a emitir una Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia por la suma de \$3.832 (Pesos tres mil ochocientos treinta y dos), Cuenta Corriente Libradora N° 20097091/8-Z05 SGP, para ser depositada en la Cuenta Corriente Gastos N.° 112365/6 - Banco del Tucumán.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado, Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 6°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72021

**DECRETO 1062 / 2019 DECRETO / 2019-04-09**

DECRETO N° 1.062/7 (SES), del 09/04/2019.

EXPEDIENTE N° 498/213-D-2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar al Oficial Ayudante del Departamento General de Policía, señor Cristian Emmanuel Santillán, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de Mendoza, durante los días 10 de abril al 19 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado agente participe del "IX Curso Básico de Selección y Formación de la Unidad Motorizada de Acción Rápida (U.M.A.R.)", organizado por la Policía de Mendoza, que tendrá lugar durante los días 12 de abril al 18 de mayo de 2019 en la citada provincia, de acuerdo a la información obrante a fs. 04-05.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 10/04/19, retornando a nuestra provincia el día 19/05/19, exceptuándose de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07.

Que a fs. 15 se indica que el curso no tiene costo de inscripción y que la institución organizadora brindará alojamiento durante el lapso completo del cursado, correspondiendo reconocer el 50% del viático diario de la jerarquía que ostenta el causante.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Oficial Ayudante del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, Cristian Emmanuel SANTILLÁN, DNI N° 36.668.092, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 10 de abril de 2019, a la provincia de Mendoza, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 19 de mayo de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a proveer al citado agente, los fondos correspondientes para gastos de viáticos (50% de la jerarquía correspondiente), y pasajes vía terrestre (Tucumán - Mendoza - Tucumán), dejándose establecido que se exceptúa de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07 respecto de los días inhábiles, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1063 / 2019 DECRETO / 2019-04-09**

DECRETO N° 1.063/7 (MS), del 09/04/2019.

EXPEDIENTE N° 601/700-S-2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la señora Subsecretaria de Control de Gestión, Lic. María Emilia Tarifa y al Comisario Mayor del Departamento General de Policía, señor Ricardo Horacio Fresneda, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 10 al 13 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados funcionarios participen del Curso de Posgrado "Gestión Estratégica Conjunta en Seguridad", organizado por el Instituto Conjunto de Conducción Estratégica, que tendrá lugar durante los días 11 al 13 de abril de 2019 en la citada ciudad.

Que los traslados se realizarán vía aérea, en el caso de la señora Subsecretaria, el día 11/04/19 y respecto del señor Fresneda, lo hará el día 10/04/19, retornando todos a nuestra provincia el día 13/03/19, exceptuándose de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07, respecto del día 13/04/19.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Subsecretaria de Control de Gestión, Lic. María Emilia Tarifa, DNI N° 31.127.223 y al Comisario Mayor del Departamento General de Policía, señor Ricardo Horacio Fresneda, DNI N° 22.006.322, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

- Secretaria de Control de Gestión: María Emilia Tarifa 11 al 13/04/2019
- Comisario Mayor Ricardo Horacio Fresneda 10 al 13/04/2019.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y del Departamento General de Policía a proveer a la citada funcionaria y al Comisario Mayor, respectivamente, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), dejándose establecido que se exceptúa de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07 respecto del día 13/04/19, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 244 (Ministerio de Seguridad) y a la Unidad de Organización N° 250 (Departamento General de Policía), en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1064 / 2019 DECRETO / 2019-04-09**

DECRETO N° 1.064/9 (MDP), del 09/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 320/330-D-2019.-

VISTO, el encuentro de referentes provinciales apícolas y la 1° Reunión del Consejo Nacional Apícola, que se llevarán a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, en la sede la Secretaría de Agroindustria de la Nación, entre los días 10 y 11 de Abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que siendo el sector apícola, un eje productivo de relevancia para la provincia, resulta de suma importancia mantener la participación activa en dicho sector;  
Que en su carácter de referente provincial apícola, se hace necesario autorizar a la señora Directora de Ganadería Ing. Zoot. María Gabriela Gómez Campero, de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires el día 10 de Abril de 2019, con regreso el día 11 del mismo mes y año;

Que la citada funcionaria, además, realizará trámites administrativos en la Secretaría de Agroindustria de la Nación;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Directora de Ganadería Ing. Zoot. María Gabriela Gómez Campero, de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires el día 10 de Abril de 2019, con regreso el día 11 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes emergentes de la presente misión oficial, a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización - 407- Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; en el Presupuesto General Año 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72025

**DECRETO 1065 / 2019 DECRETO / 2019-04-09**

DECRETO N° 1.065/9 (MDP), del 09/04/2019.-

Expediente N° 274/300-DP-2019.-

VISTO la Conferencia GIS - Sistemas de Información Geográfica y la Smart City Expo, organizado por Aeroterra S.A., a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 24 y 25 de Abril del año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que Aeroterra S.A. participa este año como Global Partner de Smart City Expo Buenos Aires 2019, asumiendo un liderazgo único y compartiendo conocimientos y Soluciones GIS sobre lo que viene y lo que ya sucede en las ciudades inteligentes;

Que en virtud de ello, se hace necesario autorizar a la señora Directora de Programación para el Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing.

Mónica Odstrcil, a trasladarse en misión oficial-vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 24 de Abril del año 2019 con regreso el día 25 del mismo mes y año;

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Directora de Programación para el Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Mónica Odstrcil, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 24 de Abril del año 2019 con regreso el día 25 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas de la Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, en el Presupuesto General 2019.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por la señora Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72008

**DECRETO 1066 / 2019 DECRETO / 2019-04-09**

DECRETO N° 1.066/1, del 09/04/2019.

EXPEDIENTE N° 069/115-D-2019.-

VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita la autorización para que el Dr. Gonzalo López Casadey, Personal Planta Permanente, Categoría 23 - Interino, y el Dr. Mario Augusto Nieva, Personal Planta Permanente, Categoría 22, de la citada Repartición, se trasladen en misión oficial vía terrestre, a la Provincia de Santiago del Estero, el 11/4/19 con regreso el 12/4/19, y

CONSIDERANDO:

Que el motivo de la aludida misión oficial es asistir a la "Jornada de Recurrent de Traslado Aéreo Sanitario" que realizará la ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil) en el Salón Auditorio Dr. Carlos Gianantonio, del Centro Provincial de Salud Infantil, de la ciudad de Santiago del Estero.

Que a fs. 2 obra informe de la Habilitación de la Dirección Provincial de Aeronáutica indicando la partida presupuestaria que atenderá el gasto, y a fs. 4/5, obra cronograma de las actividades organizadas por la ANAC, por lo que a fin de proceder de conformidad, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Dr. Gonzalo López Casadey, Personal Planta Permanente, Categoría 23 - Interino, y al Dr. Mario Augusto Nieva, Personal Planta Permanente, Categoría 22, de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a trasladarse en misión oficial vía terrestre, a la Provincia de Santiago del Estero, el 11/4/19 con regreso el 12/4/19, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, en lo que respecta a pasajes y viáticos, a las Partidas Presupuestarias con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 615, Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72022

**DECRETO 1067 / 2019 DECRETO / 2019-04-09**

DECRETO N° 1.067/3 (SH), del 09/04/2019.

EXPEDIENTE N° 191/618-S-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte No Reintegrable por la suma de \$28.616.539,55; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de disponer de fondos, en forma adicional a la asistencia financiera que el Superior Gobierno de la Provincia efectúa mensualmente, destinado a afrontar el pago de la deuda contraída con la empresa EDET S.A., por el período agosto, septiembre y octubre 2018.

Que en consecuencia, resulta menester dictar la pertinente medida administrativa, y además se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 698 del 27 de marzo de 2019 adjunto a foja 5, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -por los motivos expresados en el considerando que antecede-, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$28.616.539,55).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Sistema Provincial de Salud, por el concepto y la suma indicados en el Artículo 1° del presente decreto, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 -Transferencias figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72024

**DECRETO 1068 / 2019 DECRETO / 2019-04-09**

DECRETO N° 1.068/3 (SH), del 09/04/2019.

EXPEDIENTE N° 471/618-S-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$2.000.000.- correspondiente a abril de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la Ley N° 7.996 - Fortalecimiento del Sistema Sanitario Provincial -, faculta al Poder Ejecutivo a asistir al Ministerio de Salud Pública y al Sistema Provincial de Salud, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, con un Aporte Financiero No Reintegrable no inferior a \$2.000.000.- mensuales y/o lo que resulte necesario, por lo que corresponde dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 708 del 1 de abril de 2019, adjunto a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), correspondiente a ABRIL de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago con la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 97 "Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04 "Transferencias figurativas al SIPROSA", Partida Subparcial 912 "Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que consolidan", Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019, ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72007

**DECRETO 1069 / 2019 DECRETO / 2019-04-09**

DECRETO N° 1.069/3 (SH), del 09/04/2019.

EXPEDIENTE N° 1581/618-S-2018-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Sistema Provincial de Salud solicita Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$20.799.088,63; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido será destinado al pago de la deuda mantenida con EDET S.A. por los meses de mayo, junio y julio de 2018.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 5, Contaduría General de la Provincia a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 695 del 27 de marzo de 2019, obrante a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al Sistema Provincial de Salud un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$20.799.088,63), destinado al pago de la deuda mantenida con EDET S.A., correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2018.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago a favor del Sistema Provincial de Salud, por la suma y el concepto citados en el Artículo 1° del presente decreto, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04: Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72017

**DECRETO 1070 / 2019 DECRETO / 2019-04-09**

DECRETO N° 1.070/3 (SH), del 09/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 155/455-S-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes destinados al alquiler de una motoniveladora para la reparación de la base en calles de diversos barrios de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0693 del 27 de marzo de 2019, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol. Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07 - Transferencias Figurativas al Ente de Infraestructura Comunitaria, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**LEY 9177 / 2019 LEY N° 9.177 / 2019-04-22**

Ley N° 9.177

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Titularízase al personal docente que se desempeñan en establecimientos educativos de gestión estatal del Sistema Educativo Provincial en los niveles y modalidades que más abajo se indica. La titularización se efectuará en las horas cátedra y/o cargos que desempeñe el docente y en ningún caso superará el régimen de compatibilidad legal y funcional vigente.

1. Nivel Secundario.
2. Nivel Superior.
3. Modalidad de Educación Especial.
4. Modalidad de Educación Técnico Profesional.
5. Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
6. Modalidad de Educación Artística.
7. Modalidad de Educación Física, incluyendo al personal docente perteneciente a Centros de Deportes y Recreación, y Albergues dependientes del Ministerio de Educación.
8. Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria.
9. Personal Técnico Docente perteneciente al Servicio de Asistencia Social Escolar y al Gabinete Pedagógico Interdisciplinario.

Art. 2°.- Para ser titularizados, los docentes indicados en el artículo anterior deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Haber sido propuestos en horas cátedra y/o cargos comprendidos en el primer grado del escalafón respectivo con carácter interino, observando el procedimiento concursal y orden de mérito previsto por la legislación vigente.
2. Registrar, al 31 de Diciembre de 2019, una antigüedad mínima de tres (3) años con carácter interino en las horas cátedra y/o cargos docentes en que se solicite la titularización y poseer los títulos requeridos para acceder al cargo, acorde a la especialidad correspondiente.
3. No registrar investigaciones administrativas pendientes de resolución, ni las sanciones previstas en los incisos 3. al 8. del Artículo 56 de la Ley N° 3470 aplicadas en los últimos cinco (5) años. En caso de encontrarse bajo investigación administrativa el proceso de titularización quedará en suspenso hasta la conclusión de la misma.
4. No percibir ningún beneficio jubilatorio ni encontrarse en condiciones de acceder a tales beneficios.
5. Reunir las condiciones de aptitud psicofísica para el cargo, exceptuando los casos de enfermedades profesionales e inculpables.

6. No haber incurrido en más de cinco (5) inasistencias injustificadas en los últimos tres (3) años. Si la calificación de las inasistencias como injustificadas se hallare controvertido, el proceso de titularización quedará en suspenso hasta el pronunciamiento del órgano competente.

Art. 3°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, los docentes que aspiren a titularizar en virtud de la presente Ley, a excepción de los comprendidos en el Artículo 4°, deberán acreditar, el cumplimiento de al menos uno (1) de los siguientes requisitos en los últimos cinco (5) años: Haber participado en Ferias de Ciencias, Viajes de Estudios, Olimpíadas, Becas, Proyectos Institucionales o cualquier otra propuesta pedagógica curricular o extracurricular, trayectos de formación en utilización y apropiación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), trayecto de formación docente continua en general.

Art. 4°.- Los Secretarios, Prosecretarios, Ayudantes de Secretaría, Maestros Tutores de la ex EGB3, Bedeles y Preceptores de Nivel Secundario y Superior, como así también los Auxiliares Docentes del Área Organismos Técnicos Docentes y Asesores Pedagógicos propuestos interinamente hasta el 31 de Diciembre de 2019, quedarán titularizados al alcanzar una antigüedad de un (1) año, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los incisos 3 al 6 del Artículo 2° de la presente, y tras aprobar una evaluación cuyas bases y lineamientos serán establecidos por el Ministerio de Educación mediante Resolución. Quedan exceptuados de este último requisito aquellos agentes que registren una antigüedad de tres (3) años en el cargo de que se trate.

Art. 5°.- El docente que registre una antigüedad mínima de tres (3) años, al 31 de Diciembre de 2019, en carácter suplente y que pasare a revistar con carácter interino por titularización en un cargo de mayor jerarquía presupuestaria del titular por aplicación de la presente, o por renuncia u otra causa de desvinculación del titular, producida con anterioridad al 31 de Diciembre de 2019, tendrá derecho a ser titularizado en el respectivo cargo u horas cátedra, siempre que reúna los requisitos establecidos en los incisos 1, 3, 4, 5 y 6 del Artículo 2° y en el Artículo 3° de la presente Ley.

Art. 6°.- Los docentes que hayan concentrado horas cátedra y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ley, podrán computar a los fines del Artículo 2° inciso 2, la antigüedad en las horas que ha renunciado a los fines de la concentración. La antigüedad se tiene en cuenta sólo en la misma cantidad de horas cátedra.

Art. 7°.- Si el establecimiento educativo de que se trate hubiese atravesado un proceso de reconversión en virtud del cual el espacio curricular en el que el agente aspire a titularizar se haya modificado, podrá considerarse, a fines del Artículo 2° inc. 2, la antigüedad de las horas cátedra en las que el agente fue originalmente propuesto.

Art. 8°.- Instrúyese al Ministerio de Educación a dar cumplimiento a las condiciones de la Ley N° 3470, "Estatuto de Docente Tucumano, respecto a los

movimientos concursales del personal docente dependiente de la Administración Pública Provincial, sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Ley.

Art. 9º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 10.- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar la planta de cargos del Ministerio de Educación del Presupuesto vigente en la cantidad que surja por aplicación de esta Ley. Asimismo podrá realizar la compensación de partidas que resulten estrictamente necesarias para tal fin. De resultar imprescindible, hará uso del crédito previsto en el Programa 50 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, hasta su inclusión en el Presupuesto General de la Provincia.

Art. 11.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.-

REGISTRADA BAJO EL N° 9.177.-

San Miguel de Tucumán, Abril 22 de 2019.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Lic. Juan Pablo Lichtmajer, Ministro de Educación.-

**JUICIOS VARIOS / AVELLANEDA JOSE OSCAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 897/13,**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la 11a. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: AVELLANEDA JOSE OSCAR y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 897/13, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 28 de marzo de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cite a: Hernandez Rosa y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 3 de abril de 2019.- El inmueble objeto de la presente Litis se encuentra ubicado en Calle Rivadavia N° 88 de la ciudad de Graneros, Barrio Centro, con los siguientes linderos: al Norte con propiedad de Reinaldo Frías, al Sur con calle Rivadavia, al Este con propiedad de Oiga Zelarayan y a! Oeste COil calle Mitre. Nomenclatura Catastral: Circo 11, Secc. C, Manz. 5, Parco 1, Padrón 91186, Matrícula 38130, Orden 80.- Se hace constar que el presente Edicto tramitará libre de Derechos (Ley N° 6.314). Concepción - Tucumán, 03 de Abril de 2.019. E 17/04 y V 03/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.359.

Aviso número 223240

**JUICIOS VARIOS / BAZAN MARIA CRISTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos "BAZAN MARIA CRISTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE. N° 642/17., que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2019.- Atento lo peticionado, constancias de autos (fs. 517 vta., 548 vta., 552 vta., 560/562, 574/575 Y 588 vta.) y habiendo la peticionaria a fs. 589 prestado juramento en los términos del arto 159 C. Pr., cítese a Luis Alberto Ledesma a fin de que dentro del término de seis días se apersone y comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez)". Secretaria IIa. C.C.C., 03 de abril de 2019. E 12 y V 29/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.240.

Aviso número 223565

**JUICIOS VARIOS / BOLLEA HEBE KARINA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, en los autos caratulados: "BOLLEA HEBE KARINA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3769/1710, se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Héctor Osvaldo Medina en calle Chiclana N° 159, Planta Baja, "A", de San Miguel de Tucumán, fijando horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. (Cel 3814905474).- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la providencia de fecha 26/03/2019, que dice en su parte pertinente: " San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2019. I) II) III) IV) Oportunamente publíquense edictos por cinco días haciendo saber el nombre, domicilio y horario de atención de Sindicatura (libre de derechos). V).- " Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 22 de abril de 2019.- E 25/04 y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.565.

**JUICIOS VARIOS / CAJAL VICTOR MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "CAJAL VICTOR MARIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1331/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2019. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Víctor Mario Cajal, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Ranchillo Viejo, Dpto. Cruz Alta, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 70.659, mat.12.475, orden 24, Circ. II, Secc. E, Lám.51, parc.660A. En los mismos cítese a NAZARIO CAJAL, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 28 de marzo de 2019. E 22/04 y V 06/05/2019. \$3360. Aviso N° 223.402.

Aviso número 223413

**JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 40 NOM.  
(MENORPAJON ENRIQUE PAULO) S/ ADOPCION.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Paula Fernanda Pajon, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Valeria Judith Brand, Juez Subrogante, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Marta María Posse y la Proc. María Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados:" DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 40 NOM. (MENORPAJON ENRIQUE PAULO) s/ ADOPCION. EXPTE. N° 2718/16 en los que se ordenó lo siguiente:"San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2019.-y Vistos. Considerando. Resuelvo: I) Declarar Judicialmente Comprobado El Estado De Abandono de Enrique Paulo Pajón, DNI N° 50.876.105, nacido el 20 de septiembre de 2002, hijo de Paula Fernanda Pajón, DNI N° 21.615.871. II) NOTIFIQUESE a Paula Fernanda Pajón, DNI N° 21.615.871, mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán por el término de cinco días. Ello libre de derechos-Acordada 624/92. III) FIRME que sea la presente, vuelvan los autos a despacho para resolver la Adopción Plena de Enrique Paulo Pajón, DNI N° 50.876.105, atento a lo considerado. Hágase Saber. MNR.- Fdo.: Dra. Ana Josefina Fromm - Juez Subrogante, por edictos, por el término de cinco días, libre de derechos, conforme el punto II de la sentencia transcripta precedentemente.- Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 01 de abril de 2019.- E 22 y V 26/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.413.

Aviso número 223572

**JUICIOS VARIOS / DEL CARRIL FRANCO ANTONIO S/ ROBO VICT. GARIBALDI  
LAURA ANTONELLA**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juzgado de Instrucción III

POR 2 DIAS - CAUSA: DEL CARRIL FRANCO ANTONIO S/ ROBO VICT. GARIBALDI LAURA ANTONELLA - San Miguel de Tucumán, 27 de Agosto de 2018. Sin perjuicio de la competencia funcional que en definitiva pudiere corresponder, haciendo expresa reserva de la misma, y en atención a lo solicitado por el Sr. Fiscal de Instrucción de la IIa. Nominación, Dr. Claudio Osmar Bonari, y conforme las constancias de autos y en forma especial: Acta de Presentación por Denuncia de fs. 01, Acta para documentar Inspección Ocular de fs. 02, Croquis Demostrativo del Lugar del Hecho Sin Escala de fs. 04, Declaración Testimonial en sede Policial de fs. 05, Acta para Documentar Averiguaciones y Constatación de Domicilio de fs.06; Ordénase la Prohibición de Turbación Y Actos de Intimidación Directos o Indirectos del imputado Franco Antonio del Carril, con domicilio en Larrabure N° 728, del Barrio Próspero Mena de Tafí Viejo; hacia la persona de la víctima Laura, Antonella Garibaldi, como así también del domicilio sito en Larrabure N° 738, Tafí Viejo y de su grupo familiar; por un Plazo de 60 días de conformidad a lo dispuesto los Arts. 271, 5° Párrafo; 304 y Cc. del C.P.P.T. Para su cumplimiento vuelva la presente a Fiscalía de Instrucción de origen.- E 26 y V 29/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 23.572.

Aviso número 223568

**JUICIOS VARIOS / FLORES MARIA ROSA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, en los autos caratulados: "FLORES MARIA ROSA CRISTINA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3961/17, se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Héctor Osvaldo Medina en calle Chiclana N° 159, Planta Baja, "A", de San Miguel de Tucumán, fijando horario de atención de lunes a viernes de 8:90 a 13:00 hs.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la providencia de fecha 07/03/2019, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2019. I) II) III) Oportunamente, publíquense edictos por cinco días haciendo saber el nombre, domicilio y horario de atención de Sindicatura (libre de derechos).-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 22 de abril de 2019.- E 25/04 y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.568.

**JUICIOS VARIOS / GARCIA MARIO GILBERTO Y OTRO C/ MACIAS RITA MARIA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Expreso Sil-Nor S.R.L. que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nom inación, a cargo d e Leonardo Andres Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Carlos Santiago Meuli Guzman y Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "GARCIA MARIO GILBERTO Y OTRO c/ MACIAS RITA MARIA DEL VALLE Y OTROS s/ SUMARISIMO (RESIDUAL)", Expediente N° 823/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2019.- Señalese el día 15 de Mayo del Cte. año a horas 09:30, a fin de que comparezcan las partes por ante éste Juzgado a la audiencia que prescribe el Art. 401 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero laboral, munidos de los medios de pruebas con que intenten valerse (las que deberán ser presentadas por separado para su tramitación en forma individual) haciéndose entrega a la accionada con la notificación de las copias de la demanda y documentación para que la conteste en el acto de dicha audiencia, bajo apercibimiento 96para ambas partes- de lo previsto por el Art. 402 del citado digesto procesal. Para notificaciones en Secretaría, todos los días hábiles, en horas de despacho.- Habiéndose notificado a la co-demandada Expreso Sil-Nor S.R.L. mediante cédula N°262 (fs.90/ 91) en el domicilio informado por la Inspección General de Justicia a fs. 81 (calle 12 de octubre N°626 de ésta ciudad) con resultado negativo, notifíquese a la nombrada el presente proveído mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia libre de derechos por el término de cinco dias, con transcripción de una síntesis de la demanda redactada por Secretaría.- Personal "s14 Fdo:s14 Leonardo Andres Toscanos14 -Juez- . En cumplimiento con lo establecido por el art. 21 del CPLT, se transcribe síntesis del escrito de demanda: Mario Gilberto García, argentino, mayor de edad, DNI 14.300.334, y Raúl Marcos García, argentino, mayor de edad, DNI 16.842.527, ambos con domicilio en 9 de Julio N°410 de Banda del Río Salí, Provincia de Tucumán, constituyendo domicilio procesal en Casillero de Notificaciones N°495 de nuestra letrada patrocinante Dra. Sandra G. Gutiérrez. I.- Designación de apoderado común: II.- Objeto.- venimos por este acto a deducir la correspondiente Tercería de mejor derecho en contra de: 1) La razón social Expreso Silnor SRL; y 2) la letrada Rita Macías, por ser dicha profesional la ejecutante y embargante del bien inmueble sobre cuya propiedad versa la presente incidencia de tercería de mejor derecho, el que se identifica bajo Matrícula Registral N-8520, ubicado en Avda. Siria N°2419 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.- III.- Hechos: Que conforme surge de las constancias obrantes en el presente incidente, la letrada antes mencionada (Dra. Rita Macías) solicitó con motivo de la ejecución de sus honorarios la medida de embargo sobre el bien inmueble objeto de la presente medida de tercería, habiéndose ordenado dicha medida, la que al día de la fecha subsiste. IV.- Fundamentos: el inmueble identificado bajo Matrícula N-8520, objeto de ejecución, ubicado en el departamento Capital, Av. República de Siria N°2419 fue adquirido por los presentes con todo lo adherido y edificado en el mismo, haciéndose entrega en forma inmediata y simultánea al momento de la celebración del acto jurídico. Tal operación se llevó a cabo en fecha 21 de Mayo de 1997,

Prueba irrefutable de la tercería de mejor derecho que aquí se articula es la posesión que detentamos los adquirentes del inmueble en cuestión, la que se remonta desde hace aproximadamente 20 años a la fecha. En el caso que nos ocupa, el inmueble en cuestión consta de un galpón que se destina a la guarda de vehículos automotores de terceras personas. Que teniendo en cuenta el destino del inmueble objeto de la presente tercería, surge en forma clara e indubitable que sobre el mismo se ejerce la posesión sin habitación por nuestra parte. En el caso de que los deponentes acreditásemos prima face la posesión que invocamos del inmueble en cuestión, nada podrá obstaculizar el derecho de preferencia frente a la parte ejecutante, máxime si se acredita que dicha posesión es detentada con anterioridad a la fecha del embargo obtenido en autos por la letrada ejecutante. Nuestro Código Civil establece que el Boleto de Compraventa no es el "justo título" que la ley exige para la usucapión breve, pero resulta un instrumento relevante para poder dar posesión legítima a quién la invoca, con todas las consecuencias que ello apareja en el ámbito posesorio. La Corte Suprema de Justicia Sala Laboral y Contencioso Administrativo, Sentencia: 827, Fecha de Sentencia: 26/09/2005 s/ Tercería, dispuso el derecho de preferencia del comprador del inmueble por boleto de compraventa, incluso no registrado en el registro correspondiente.- V.- Prueba de la Posesión: Instrumentales: Plancheta dominial, Boleto de Compraventa, Fotocopias de los títulos de los automotores, Boletas de servicios de Edet. Oficio- Informes: A Edet. Testimoniales: Sr. Juan Bautista Saucedo. V.- Planteo de Inconstitucionalidad del Art. 98 del CPCyC, Supletorio: Que en atención a lo contemplado por la norma procesal transcripta precedentemente, de cuyo tenor surge que en la incidencias de tercería de mejor derecho - como la deducida por nuestra parte- el trámite debe continuar hasta la venta de los bienes embargados: tal disposición, al no disponer la suspensión de la subasta en sí, sin lugar a dudas, violenta el derecho de propiedad consagrado por nuestra Constitución Nacional en su Art. 17. Ampliamos demanda de Terceria: I.- Ratificamos designación de apoderado común: II.- Cumplimiento de providencia: III.- Sujetos pasivos de la presente acción: Que en atención al hecho de que en el Incidente de Ejecución de Honorarios ya se subastó el inmueble objeto de la presente ejecución, ampliamos la presente demanda de tercería en contra del adquirente en subasta del bien en cuestión, ello por cuanto el mismo posee un interés en el resultado de la presente acción. En consecuencia, los sujetos pasivos son: Dra. Rita Macías. Expreso Sil-Nor S.R.L. Sr. Roque Domingo Pérez. IV.- Aclaremos puntos del escrito de deducción de tercería: V.- Ampliación de Pruebas: Informativa: Oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia. Informe por Secretaría Actuarial.- San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2019. Secretaria.- Saludo a Ud. Atte. Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman, sec. E 26/04 y V 03/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.583.

**JUICIOS VARIOS / GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA.-**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 18/17, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 28 de marzo de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: GIMENEZ MARTINA ENCARNACION, TOMAS GIMENEZ, ABRAHAM FLORES y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo -Juez." Concepción, 3 de abril de 2019.- El inmueble objeto de la presente Litis se encuentra ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N°994 de la localidad de Juan B. Alberdi, Dpto. de Juan B. Alberdi, Pcia. de Tucumán. Padrón Catastral N° 68.548; Mat.: 51.604, Orden: 1136; Circ. I - Secc. C, Manzana 7, Parcela 4. Linda al Norte con calle Marcelo T. de Alvear; Sur: Abraham Flores (Padrón 68547, vivienda); al Este: Abraham Flores (Padrón 68549, vivienda), y al Oeste con calle Matienzo. Se hace constar que el presente Edicto tramitará Libre de Derechos (Ley N° 6.314).- Concepción - Tucumán, 03 de Abril de 2019. E 15 y V 30/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.280.

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ IRMA MARTA C/ MARISCAL GUILLERMO E HIJOS S.R.L.**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Juzgado del Trabajo IV Nominación ,a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Alfonso que se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ IRMA MARTA c/ MARISCAL GUILLERMO E HIJOS S.R.L. S/ACCIDENTE DE TRABAJO s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1298/02, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 09 de abril de 2019.- Atento a lo solicitado se proceda a notificar al demandado de sentencia de fecha 28/09/18 por medio de edictos por el termino de tres dias librese de derecho.- 1298/02 - EGS Fdo. Dra Olga Yolanda Medina Juez Autos y Visto ..... Considerando ..... Resuelvo: I. Declarar la inconstitucionalidad del art. 19 inc. 5 del decreto 336/96, en mérito a lo considerado.- II.- Hacer Lugar al Pedido de Declaración de insolvencia deducido a fs. 464 por la Sra. Gonzalez Irma Marta, en mérito a lo considerado. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto por la Ley 24.557 (Arts. 29, 33 Y ccdtes.) se condena a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo a que proceda al pago de la suma correspondiente al capital de condena reconocido mediante sentencia de fecha 15/12/2014 obrante a fs. 401/412 que asciende a la suma de \$1.713.636,02. (pesos un millón setecientos trece mil seiscientos treinta y seis con 02/100). A tal efecto líbrese oficio ley 22.172 a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de calle Bartolome Mitre n° 751 Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires autorizándose para su diligenciamiento al letrado Dr. y / o a la persona que el mismo designe.- III.- Imponer las costas a la parte vencida, Superintendencia de Riesgos del Trabajo, de conformidad con lo meritudo ut supra.- IV.- Reservar pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.- Hagase Saber.- Ante Mi: Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán 23 de abril de 2019. Secretaria.Fdo Dr Pablo Federico Alfonso.- E 25 y V 29/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.534.

**JUICIOS VARIOS / IBARRA NELIDA ROSA Y OTRO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA - 1430/16**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANÓ y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "IBARRA NELIDA ROSA Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1430/16" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018.- I.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve IBARRA NELIDA ROSA y TORRES LUIS MARCELO. En los mismos cítese a CEBALLOS JULIO NICOLAS, TRANCELINA CEBALLOS y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda...FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ////. DATOS DEL PREDIO: ubicado en BARRIO SAN FRANCISCO, FAMILIA, RUTA PROVINCIAL N°323 (KM. 3), NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC.: I, SECCION: F, LAMINA: 255, PARCELA: 105 - 106A, PADRON: 78.476 - 76.699, MATRICULA: 4.799 - 4.799, ORDEN 26 - 134.- EXTRACTO DE DEMANDA: Que en fecha 19 de mayo de 2016, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva la Sra. IBARRA NELIDA ROSA, argumentando que ha ostentado calidad de dueña del inmueble objeto de esta litis durante mas de 30 años.- SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de Diciembre de 2018. E 15 y V 30/04/2019. \$4.502,50. Aviso N° 223.284.

Aviso número 223589

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ FRANCISCO ANTONIO Y OTROS C/ TRANSPORTADORA DEL SUR S.R.L.**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Juzgado del Trabajo IV Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Alfonso, tramitan los autos caratulados: "JUAREZ FRANCISCO ANTONIO Y OTROS c/ TRANSPORTADORA DEL SUR S.R.L. y OTRO s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2163/13, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2019, San Miguel de Tucumán, 20 de Noviembre de 2018, señalese el día 08/05/2019, a hs. 10:00, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, que prescribe el artículo 69 de la ley 6.204, haciéndose constar que la misma se realizará con las previsiones prescriptas por el art. 71 C.P.L, debiendo comparecer las partes en los terminos del art. 72 C.P.L, haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendre0 por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 C.P.L, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiendose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 C.P.L para su producción.- Asimismo tengase presente los domicilios informados de los demandados que a continuacion se citan Transportadora Minera SRL domiciliada en Ex Ruta N° 55 B° San Cayetano, casa 2, El Tala, Salta (Cedula Ley),Transportadora del Sur SRL domiciliada en Calle Guemez N° 238 Salta (Cedula Ley) y Empleos Mineros SRL Notificar por 3 dias por edictos.- Siendo la persona encargada del diligenciamiento de los instrumentos el DR Santiago Paez de la Torre o/y quien el mismo designe.-Edictos/ Personal.-2163/13 MGBS Fdo: Dra. Olga Yolanda Medina. San Miguel de Tucumán, 24 de Abril de 2019. Secretaria. Libre de Derechos. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso. E 26 y V 30/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.589.

**JUICIOS VARIOS / JUZGADO DE INSTRUCCION V - MARCELO ALEJANDRO GOMEZ VERESI**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juzgado de Instrucción V

POR 2 DIAS - San Miguel de Tucumán, 13 de Agosto de 2018. Visto: El estado de las presentes actuaciones y, Considerando: Que a fs. 20 el Sr. Fiscal de Instrucción de la IIa. Nominación requiere la medida cautelar que disponga la Medida de Restricción de Acercamiento y/o Prohibición de TURBACIÓN de Marcelo Alejandro Gomez Veresi, el cual se domicilia en calle San Lorenzo 32 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, respecto de los ciudadanos Lucía Roxana Pantanela y Marcelo Claudio Gómez Veresi, los cuales se domicilian en calle Frías Silva 1151, Yerba Buena.- Que analizadas las constancias de autos a los fines de lo impetrado por el Ministerio Público, surge de las mismas, en particular: Acta de procedimiento y aprehensión de fs. 01; Acta de presentación por denuncia de fs. 02; Acta de inspección ocular de fs. 03; Croquis de fs. 04; Acta de diligencias y comunicación de fs. 05 y Declaración de la víctima en sede judicial de fs. 15, la posible existencia de amenazas y hechos de violencia que pueden repetirse, encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de las víctimas.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el Art 304 y 271 Inc. 12º del C.P.P, en los que se hace referencia a los delitos cometidos dentro del ámbito familiar, en el que fundadamente se puede presumir que, constatados los actos de violencia por parte del encartado en autos Marcelo Alejandro Gomez Veresi, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de las víctimas, se dispondrá la Prohibición de Acercamiento del denunciado Marcelo Alejandro Gomez VERESI, en un radio de 100 metros de Lucía Roxana Pantanela y Marcelo Claudio Gómez Veresi y al domicilio sito en calle Frías Silva 1151, Yerba Buena, como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a los mismos. Debiendo el personal policial tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de las víctimas.- Que sin perjuicio de la medida urgente arriba dispuesta y de la continuación del investigación penal preparatoria, a los fines de un efectivo seguimiento de la medida ordenada, y conforme lo dispuesto en el inc. "e" del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N°: 6.238, según reforma Ley de Violencia Familiar N°: 7.264, respecto a la competencia material de los Jueces en lo Civil en Familia y Sucesiones, corresponde declarar la inhibición de éste Juzgado Penal para continuar interviniendo en el seguimiento de la cautelar y de las cuestiones familiares que pudieran suscitarse, debiendo el Ministerio Público remitir copias certificadas de todo lo hasta aquí actuado en la presente causa al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones que por turno corresponda, por intermedio de Mesa de Entrada Civil. Por ello, Resuelvo: 1º) Ordenar la Prohibición de Acercamiento del denunciado Marcelo Alejandro Gomez Veresi, en un radio de 100 metros de Lucía Roxana Pantanela y Marcelo Claudio Gómez Veresi y al domicilio sito en calle Frías Silva 1151, Yerba Buena; como así también, realizar cualquier acto de turbación,

perturbación y/o intimidación directa o indirecta a los mismos. Debiendo el personal policial tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de las víctimas. Arts. 96 inc. 5° y 304 del C.P.P.- 2°) Declarar la inhibición de éste Juzgado Penal para continuar interviniendo en el seguimiento de la cautelar y de las cuestiones familiares que pudieran suscitarse, debiendo el Ministerio Público Remitir copias certificadas de la presente causa al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones que por turno corresponda, por intermedio de Mesa de Entrada Civil, conforme lo considerado. Artículo 72 inc. "e" de la Ley Orgánica del Poder Judicial N°: 6.238, según reforma Ley de Violencia Familiar N°: 7.264: 3°) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión.- Hágase Saber.- E 26 y V 29/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.570.

Aviso número 223426

**JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/  
ARQUITECTOS ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.R.L. Y/ REP.LEGAL S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Arquitectos Asociados Construcciones S.R.L. -CUIT N° 30-51766076-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ARQUITECTOS ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.R.L. Y/ REP.LEGAL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2341/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-2341/13. San Miguel de Tucumán, 26 de Marzo de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado Ismael Benigno Sosa (H), en contra de Arquitectos Asociados Construcciones S.R.L. Y/REP.LEGAL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$2.000,00 (Pesos Dos Mil) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado Ismael Benigno Sosa (H), por derecho propio, la suma de \$1.607,83 (Pesos Un Mil Seiscientos Siete con 83/100 Ctvos.). Hagase Saber. Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2019.- E 22 y V 26/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.426.

**JUICIOS VARIOS / PAZ MARIA MAGDALENA S/ QUIEBRA PEDIDA.-**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "PAZ MARIA MAGDALENA s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 469/19", en los cuales mediante resolución de fecha 16/04/2019 se ha declarado la quiebra del0 MARIA MAGDALENA PAZ, argentina, DNI N° 13.950.786, CUIL N° 27-13950786-5, con domicilio real en calle Constancio Vigil N° 2385, de la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumánl0 ; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 17/05/2019, a horas 12:30, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 18/06/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 13/08/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 30/09/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) PROHIBIR hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 16/04/2019, recaída en los autos caratulados: "PAZ MARIA MAGDALENA s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 469/19", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019.- Autos Y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Maria Magdalena Paz, argentina, DNI N° 13.950.786, CUIL N° 27-13950786-5, con domicilio real en calle Constancio Vigil N° 2385, de la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. II°. III°. IV°. V°. VI°. VII°. VIII°. IX°. X°. XI°. XII°. XIII°. XIV°. XV°. XVI°. XVII°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hágase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 23 de abril de 2019.- E 25/04 y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.569.

Aviso número 223571

**JUICIOS VARIOS / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN MORANO PAOLA VIVIANA S/  
AMENAZAS VICT. LEZANA LILIAN**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juzgado de Instrucción III

POR 2 DIAS - Causa: MORANO PAOLA VIVIANA S/ AMENAZAS VICT. LEZANA LILIAN CAROLINA - San Miguel de Tucumán, 18 de Diciembre de 2018.- Sin perjuicio de la competencia funcional que en definitiva pudiere corresponder, haciendo expresa reserva de la misma, encontrándose este Juzgado de turno a la fecha del hecho, y en atención a lo solicitado por el Sr Fiscal de Instrucción de la Criminal I Nominación, y conforme las constancias de autos y en forma especial: Acta de presentación por denuncia de fs. 01 y vlta, Declaración de la víctima Lilian Carolina Lezana a fs 04 y vlta. ; Ordénase Restricción de Acercamiento de Viviana Paola Morano y su grupo familiar, domiciliados en calle Mario Bravo esquina Belgrano, Banda del Rio Sali hacia la persona de Lilian Carolina Lezana, y su grupo familiar domiciliados en Belgrano 795, a una distancia no menor a 100 mts. y por el plazo de 60 días. Para su cumplimiento vuelva la presente a Fiscalía de Instrucción de origen.- E 26 y V 29/04/2019. E 26 y V 29/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.571.

Aviso número 223502

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/  
BRADOK S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BRADOK S.R.L. -CUIT N° 30-71415152-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ BRADOK S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2643/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/3/2018, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2643/18. ///San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada.- Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$15.120,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179, Código Tributario)... Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. (Ley 6176) y déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. (Ley 6176).- En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 (Ley 6176) de nuestro digesto procesal y art. 175 del Cód. Tributario. Notificaciones Diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento. Para su cumplimiento se autoriza el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si las circunstancias lo hicieren necesario (Circ.27/2013).- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 01 de abril de 2019.- E 24 y V 30/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.502.

**JUICIOS VARIOS / ROCHA MARIO ARNALDO Y OTRO C/ LE PREMIER COQUE S.R.L. Y OTROS SICOBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

POR 3 DIAS - Se hace saber a MISTER POLLO S.R.L. a quien se notifica por ante esta Excma. Camara de Apelación del Trabajo Sala VI°, a cargo del Sr. Vocal Dr. ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. JUAN ADOLFO TARABRA, tramitan los autos caratulados: "ROCHA MARIO ARNALDO Y OTRO c/ LE PREMIER COQUE S.R.L. Y OTROS S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1420/08, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse LIBRE DE DERECHOS: " San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, corresponde notificar del contenido de la sentencia definitiva recaída en autos (fs.684/692) y su aclaratoria (fs.695/696) a "Mister Pollo S.R.L." mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán libre de derechos y por el termino de tres días, a sus efectos librese el oficio correspondiente.-s14 JAP Fdo. Dr. ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA - VOCAL//////// San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2016. AUTOS Y VISTOS:.. RESULTA:... RESUELVE: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por de Mario Arnaldo Rocha, en contra de los demandados Le Premier Coque SRL, Rodhy Néstor Parisotto y Míster Pollo SRL, en concepto de indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, integración del mes de despido, haberes noviembre de 2007, días trabajados diciembre 2007, SAC proporcional 2do. Semestre 2007, SAC s/Preaviso, vacaciones proporcionales no gozadas 2007, indemnización art. 1 y 2 ley 25.323, indemnización art. 80 LCT, sanción art. 132 bis LCT, condenándose a los demandados en forma solidaria, a abonar a este actor, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 81/100 (\$ 457.360,81), dentro del plazo de DIEZ DIAS de quedar firme el presente fallo, bajo apercibimiento de ley, según lo considerado. II.- HACER LUGAR a la demanda promovida por Hugo César Reinoso, en contra de los demandados Le Premier Coque SRL, Rodhy Néstor Parisotto y Míster Pollo SRL, en concepto de indemnización por antigüedad, diferencias de indemnización sustitutiva de preaviso, integración del mes de despido, haberes enero 2008, SAC proporcional 1er. Semestre 2008, SAC s/Preaviso, SAC. S/integración mes de despido, vacaciones no gozadas período 2007, vacaciones no gozadas período 2008, indemnización arts. 1 y 2 ley 25.323, indemnización art. 80 de la LCT y sanción establecida en el art. 132 bis de la LCT, condenando a los demandados en forma solidaria, a abonar a este actor, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 81/100 (\$ 457.360,81), dentro del plazo de DIEZ DIAS de quedar firme el presente fallo, bajo apercibimiento de ley, según lo considerado. III.- CONDENAR a los demandados Le Premier Coque SRL, Rodhy Néstor Parisotto y Míster Pollo SRL, a hacer entrega a ambos actores, dentro del plazo de cumplimiento de sentencia, de la certificación de aportes y remuneraciones, y certificado de trabajo, haciéndose constar las condiciones de trabajo, reconocidas en este fallo, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento injustificado, de aplicarse las sanciones económicas previstas en el art. 666 bis del Código Civil y art. 42 del CPCC supletorio en este fuero del Trabajo, como se considera. IV.- HACER LUGAR a la Excepción de Falta de Legitimación opuesta por

el codemandado Juan Parisotto, en su contestación de demanda, rechazándose en consecuencia la demanda promovida en su contra. V.- COSTAS: Como se consideran. VI.- REGULAR HONORARIOS a los letrados Irma Azucena Salina en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 30/100 (\$54.566,30), Inés del Valle Tula en la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 31/100 (\$122.878,31), Martín Edgardo Cordomi en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 34/100 (\$25.877,34) y Guillermo Bernardino Matas en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 (\$29.886,50) por lo considerado.- HAGASE SABER y Regístrese. FDO. VOCALES. DRES. OSVALDO PEDERNEIRA - ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA - VOCALES//////// San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2016. VISTO:... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- HACER LUGAR al recurso de aclaratoria deducido por la parte actora contra la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 en lo que respecta a la regulación de honorarios de las letradas intervinientes por la parte actora, conforme se considera. En consecuencia, corresponde: 1) practicar nueva planilla de regulación de honorarios, conforme considera; 2) modificar el punto VI) de la parte resolutive de la siguiente manera: REGULAR HONORARIOS a los letrados Irma Azucena Salina en la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 31/100 (\$122.878,31); Inés del Valle Tula en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 30/100 (\$54.566,30); Martin Edgardo Cordomi en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 34/100 (\$25.877,34); y Guillermo Bernardino Matas en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 (\$29.886,50); por lo considerado. HAGASE SABER Y REGISTRESE. FDO. VOCALES DRES. OSVALDO PEDERNEIRA - ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA - VOCALES////////San Miguel De Tucumán, 16 de mayo de 2018.- VISTO:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVE: I.- HACER LUGAR al recurso de aclaratoria interpuesto por la parte demandada a fs. 771, contra la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016, modificándose en consecuencia el apartado I de su parte resolutive en cuanto al monto de condena por el que progresa la demanda del actor Mario Arnaldo Rocha, que asciende a la suma de \$ 475.472,99, por lo tratado. II.- COSTAS y HONORARIOS: Como se considera. HAGASE SABER Y REGÍSTRESE. Fdo. Dr. OSVALDO PEDERNEIRA - Dr. ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA - VOCALES - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-/1420/08HAO San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2019. SECRETARIA.-1420/08 HAO. E 25 y V 29/04/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 223.533.

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ WIERNA JORGE EDUARDO C/ RUESGA CARMEN**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ WIERNA JORGE EDUARDO c/ RUESGA CARMEN ANTONIO Y OTROS s/ Z- NULIDAD DE ACTO JURIDICO" expte. n° 4085/12, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 06 de abril de 2017.- Atento a lo solicitado y conforme acta de cierre de proceso de mediacion que se adjunta, proveeese la presente demanda: Cítese a los demandados a fin de que dentro del perentorio término de seis días, se apersonen a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la contesten dentro de igual término.- Notifíquese personalmente.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez - Juez - /// "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2017.- Atento lo solicitado y advirtiéndolo la Proveyente que en el decreto que antecede se ha deslizado un error material, corríjase el mismo.- En consecuencia, donde dice "...Cítese a los demandados a fin de que dentro del perentorio término de seis días...", debe decir "...Cítese a los demandados a fin de que dentro del perentorio término de quince días..." Notifíquese de acuerdo lo dispuesto a fs. 111 y la presente aclaratoria." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez - Juez /// "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2019... Atento al informe de Mesa de Entradas de fs. 140, notifíquese las providencias de fs. 111, 113 y el presente proveído a los herederos de Carmen Antonio Ruesga y/o quienes se creyeren con derecho, mediante edictos, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes,. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. "Fdo. DRA. Vazquez Hilda Graciela del Valle-Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 03 de abril de 2019. Dra. Maria Karina Dip, sec. E 22 y V 26/04/2019. \$2695. Aviso N° 223.438.

Aviso número 223525

**JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/  
VERA ANGEL ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Vera Ángel Antonio -DNI N° 7.088.135, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ VERA ANGEL ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 9074/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 25/6/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-9074/10. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Sociedad Aguas Del Tucumán Sapem (SAT SAPEM) en contra de Vera Angel Antonio, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.277,91(pesos: un mil doscientos setenta y siete con 91/100), con más sus intereses gastos y costas .El monto reclamado devengará un interés moratorio del 1% mensual desde la fecha de la mora hasta su real y efectivo pago y un cargo punitivo, durante el primer mes de mora exclusivamente , del 0,2% diario".- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Rodrigo E. Mansilla Pons (Apoderado actor) en la suma de \$3.800.-(pesos: tres mil ochocientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 03 de abril de 2019. E 25/04 y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.525.

Aviso número 223563

**JUICIOS VARIOS / TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, en los autos caratulados: "TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 23/19, se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico Yolanda del Carmen Tello (Mat. Prof. N° 1.575) en calle Las Heras N° 512 - 4° Piso - Oficina "A", de San Miguel de Tucumán, fijando horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs. y 18 a 20 hs.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la providencia de fecha 10/04/2019, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019. I) II) III) Publíquense edictos por cinco días haciendo saber el nombre, domicilio y horario de atención de Sindicatura (libre de derechos).-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 23 de abril de 2019.- E 25/04 y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.563.

**JUICIOS VARIOS / YSI PEDRO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "YSI PEDRO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 733/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 12 de abril de 2019... Atento lo peticionado, cítese a Roldán Irma Lidia y Roldan Ramón Marcelino y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Hágase constar que el mismo tramita Libre de Derecho.- APBM.- - Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 20 de noviembre de 2015, se presenta el Sr. Pedro Miguel Ysi, DNI n° 11.157.151, nacido el 07 de junio de 1954, domiciliado en la localidad de Santa Isabel (San Miguel) Departamento de Río Chico, constituyendo domicilio legal en casillero n° 462 cuyo representante es la Dra. María del Valle Espert de Sanchez, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Santa Isabel (San Miguel), Ruta Provincial n° 331, km 4400, Depto. Río Chico, de esta Provincia, y se compone según el mismo: Partiendo del puto 1 al 2: 185,73mts.; del 2 al 3: 163,63 mts.; del 3 al 4: 128,03 mts.; del 4 al 5: 38,07 mts.; del 5 al 6: 33,50 mts. Sup. neta 3 Has. 3499,44340m2. Y linda: al Norte: Ruta Provincial n° 331; al Sur, Este y Oeste: Alberto Leandro Posleman.- Nomenclatura Catastral: Padrón n°:163803; Mat. y n° de Orden: 32379/23; I; Secc.: E; Manz.: O; Lam.:43; Parc.: 78C. Antecedente Dominial en Registro Inmobiliario: registra como antecedente a Miguel Santos Roldan, L°13, F°136, S: C, Año:1967. Señala el Sr. Pedro Miguel Ysi que ejerce la posesión por sí mismo desde hace más de treinta años, que a la propiedad la recibió de sus abuelos, antiguos propietarios del inmueble en mayor extensión. Señala que la posesión que ejerce ininterrumpidamente, es de carácter ostensible y notoria, que es una posesión de buena fé y a título de propietario, ocupandola "animus domini". El carácter de poseedor propio y de sus antecesores, es reconocido por reparticiones del Estado, privadas y colindantes. Señala también que como poseedor no tuvo nunca un reclamo de orden judicial ni extrajudicial alguno, dedicándolo en parte a vivienda del grupo familiar y en parte al cultivo de productos agrícolas, especialmente para consumo personal.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 16 de abril de 2019. Libre de Derechos. Dra. Josefina Inés Muro, sec. E 26/04 y V 10/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.578.

Aviso número 223585

**JUICIOS VARIOS / YUBRIN FERNANDO C/ MARCHESE MARIO DOMINGO Y OTRO S/  
ESCRITURACION**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "YUBRIN FERNANDO c/ MARCHESE MARIO DOMINGO Y OTRO S/ ESCRITURACION", Expediente N° 84/18, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de abril de 2019.- Atento lo solicitado y las constancias obrantes en autos, bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante y en virtud de lo dispuesto por el art. 159 Procesal, notifíquese al demandado Marchese Mario Domingo DNI 5.535.992, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial por el termino de cinco dias (Art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio con una relación extractada de la demanda y bajo apercibimiento de designársele como legitimo representante al Defensor de Ausentes (Art. 284 inc. 5 Procesal).- En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda la que deberá contestarse en igual plazo.- AMP 84/18 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.- Se hace conocer que en los autos antes descriptos el actor Fernando Yubrin DNI 27.579.607 inició juicio de escrituración en contra del sr. Mario Domingo Marchese DNI 5.535.992 sobre un lote de terreno ubicado en La Cañada, Lules, Country del Pilar, manzana F, casa 4.- San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019.- E 25/04 y V 02/05/2019. \$1.867,50. Aviso N° 223.585.

Aviso número 223592

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

Expediente n° 1007/326-T-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE BATERIAS PARA CAMIONES, CAMIONETAS Y EQUIPOS VIALES, Valor del Pliego: \$ 2.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 13/05/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0492/DPV-2019. E 26/04 y V 02/05/2019. Aviso N° 223.592.

Aviso número 223554

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2019

Expediente n° 1717/232-D-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Maderas: 1515 unidades de maderas varias, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martin N°251, 3° piso of.compras y contrataciones. San Miguel de Tucumán, Ente Cultural de Tucum&aa, el día 03/05/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martin N°251, 3° piso of.compras y contrataciones. San Miguel de Tucumán, Ente Cultural de Tucumán. E 26/04 y V 02/05/2019. Aviso N° 223.554.

Aviso número 223484

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -  
COTEJO DE PRECIOS N° 08/19**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 08/19

Expediente n° 152/455-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicios gastronomicos: 1 unidad de Provision de 30 (treinta) bandejas de comida diarios por cada día habil administrativo por el termino de 6 (seis) meses. El serv. debe ser de menu variado c/bebida , pan , aderezos y cubiertos., Valor del Pliego: Gratuito , Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 07/05/2019, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 157/19 (EIC). E 23 y V 26/04/2019. Aviso N° 223.484.

Aviso número 223503

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACION PUBLICA N° 01/19**

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Pública N° 01/19

POR 4 DIAS a partir del jueves 25/04 - El Ente Tucumán Turismo llama a Licitación Pública para la adquisición de Computadoras destinadas a la actualización y correcto funcionamiento de sus oficinas. Todo de acuerdo al pliego de base y condiciones, Expediente N° 288/460-S-2019. Resolución N° 0935/9-EATT. Valor del Pliego: Gratuito. Consultas: División Compras y Contrataciones EATT - 24 de Septiembre 484 - Planta Baja. Adquisición de Pliegos: División Compras y Contrataciones EATT - 24 de Septiembre 484 - Planta Baja. Fecha de Apertura de las propuestas: 15 de Mayo de 2019 a hs. 10:30. E 25 y V 30/04/2019. Aviso N° 223.503.

Aviso número 223522

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y EL ALCOHOL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y EL ALCOHOL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N°01/2019

Expediente n° 356/465-I-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Automóvil mediano 4 puertas con baúl, naftero, 1 unidad de Automóvil mediano 4 puertas con baúl, naftero, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín 623, piso 9 oficina 2, el día 17/05/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín 623, piso 9 oficina 2. E 24 y V 29/04/2019. Aviso N° 223.522.

Aviso número 223471

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO - CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2019

Expediente n° 1140/440-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos textiles y vestuarios: Concurso de Precios N° 01/2019 para la adquisición de 18 uniformes para el personal de la Sección Automotores del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del IPVDU, Muñecas N° 455, S. M. de Tucumán, el día 14/05/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: en Sección Compras del IPVDU, Muñecas N° 455, S. M. de Tucumán, hasta el 08/05/2019. Llamado autorizado por Resolución N° 1182/2019. E 23 y V 26/04/2019. Aviso N° 223.471.

Aviso número 223492

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 01/2019-SH**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2019-SH

Expediente n° 075/370-I-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento de ascensor: Contratación de un servicio de mantenimiento integral de 2 (dos) ascensores que funcionan en el Block Central del Edificio de la Secretaria de Estado de Hacienda por el término de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de, el día 10/05/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S.M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 408/ME del 15/04/2019. E 24 y V 29/04/2019. Aviso N° 223.492.

Aviso número 223557

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - CIIDEPT -  
LICITACION PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION - CIIDEPT

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Expediente n° 006403/230-C-2018

POR 2 DIAS: Objeto de la licitación: Servicios de internet: 1 unidad de Serv dedicado simétrico de 50 MB por fibra optica con 10 IP Publicas fijas utilizables por serv propios, a ser instalado en el CIIDEPT (Jose Ingenieros 260 - S.M. Tuc) por el plazo de 36 meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Coordinacion Administrativa del CIIDEPT- Jose Ingenieros 260, el día07/05/2019, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinacion Administrativa del CIIDEPT- Jose Ingenieros 260 Llamado autorizado por resolucion. E 25 y V 26/04/2019. Aviso N° 223.557.

Aviso número 223457

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 06/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 06/2019

Expediente n° 556/425-OM/2019

POR 4 DIAS: ALQUILER DE 1 (UN) VEHÍCULO, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL OBSERVATORIO DE LA MUJER DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PERIODO DE CONTRATACION 9 MESES. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 07/05/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1298//4-MDS. E 23 y V 26/04/2019. Aviso N° 223.457.

Aviso número 223530

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 17/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 17/2019

Expediente n° 108-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Útiles médicos quirúrgicos y de laboratorio: Test de Drogas según Descripción, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa., el día 14/05/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 13/05/2019, inclusive. E 25 y V 30/04/2019. \$596. Aviso N° 223.530.

Aviso número 223511

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 01/2019.**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 01/2019.

Expediente: 190/2018.

POR 4 DIAS - Objeto: "Mantenimiento de ascensores del Poder Judicial de Tucumán - Edificio Ampliación de Fuero Penal". Fecha de Apertura: 13/05/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 08/05/2019, inclusive. E 24 y V 29/04/2019. \$554. Aviso N° 223.511.

Aviso número 223462

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 02/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 02/2019.

N° Expediente: 005/2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de ropa de trabajo". Fecha de Apertura: 07/05/2019 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 02/05/2019, inclusive. E 23 y V 26/04/2019. \$486. Aviso N° 223.462.

Aviso número 223461

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 06/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 06/2019

N° Expediente: 017/2019

POr 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de sellos (modelos diversos)" Fecha de Apertura: 08/05/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa. Corte Suprema de Justicia. 3er. Piso. Pje. Vélez Sársfield N° 450. S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 03/05/2019. inclusive. E 23 y V 26/04/2019. \$500. Aviso N° 223.461.

Aviso número 223510

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION  
OBRA PUBLICA N° 01/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Obra Pública N° 01/2019

N° Expediente: 037/2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Reparación de cubiertas de edificios del Palacio de Justicia, Centro de Capacitación y Recursos Humanos". Presupuesto Oficial: \$9.706.257,46 (c/IVA). Fecha de Apertura: 15/05/2019 horas 09:00 en la oficina de la Dirección de Obras Públicas de la Excma. Corte Suprema de Justicia sita en calle Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. "B" de esta ciudad. Pliegos: Valor del Pliego \$20.000,00 a depositarse en Cuenta Corriente N° 02220000645/9 CBU 0600022611002000064598 del Banco del Tucumán S.A.- Retiros de Pliego: hasta el 03/05/2019 inclusive en Secretaría Administrativa Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso del Palacio de Justicia, Pje. Vélez Sárstield N° 450, en horario de 08 a 12 horas - S.M. de Tucumán. Informe de Apertura y Consulta de Pliegos: En Dirección de Obras Públicas Corte Suprema de Justicia, sita en calle Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. "B" de esta ciudad." E 25 y V 30/04/2019. \$1012. Aviso N° 223.510.

Aviso número 223018

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
FACULTAD REGIONAL TUCUMAN EXPEDIENTE N° 50/2019.**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Facultad Regional Tucumán

Licitación Pública N° 01/2019

Expediente N° 50/2019.

POR 13 DIAS - Presupuesto Oficial \$5.837.972,03. Obra "Sanitarios Sector SUM 3 UTN-FRT" Facultad Regional Tucumán. San Miguel de Tucumán - Tucumán Objeto: Obras Públicas. Lugar Donde Deben Comprarse y Consultarse Los Pliegos: Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán Te!.: (0381) 430-5872/430-7385 - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Consulta de Pliego: de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs, Dpto Compras. Venta de Pliegos: de Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs, a partir del 08/04/2019 y hasta el 26/04/2019 en Dpto Tesorería. Consultas Técnicas: Martes y Jueves de 16:00 a 19:00hs en Secretaría de Vinculación Institucional y Transferencia Tecnológica. Lugar de Presentación de Ofertas Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto Mesa de Entradas. Fecha de Apertura: 08/05/2019 Hora de Apertura: 18:00 hs. Lugar de Apertura: Dpto. Compras. Valor del Pliego: Son pesos doce mil (\$12.000,00) Valor de Garantía de Oferta: 1% del presupuesto Oficial.- E 08 y V 26/04/2019. \$3.864,25. Aviso N° 223.018.

**REMATES / JIMENEZ SILVIO OMAR Y OTROS C/ VILLAZUR JOSE MANUEL  
S/COBRO DE PESOS**

Martillero Marcelo Rubén Llabra

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Juzgado del Trabajo IV a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Alfonso se tramitan los autos caratulados: "JIMENEZ SILVIO OMAR y OTROS c/ VILLAZUR JOSE MANUEL S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 289/08, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: ". San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2019.- I) agréguese y téngase presente.- II) atento lo solicitado y estado de la causa, sáquese a remate el inmueble embargado ubicado en Avda. Belgrano n° 2.586, padrón municipal n° 232.904, Padrón inmobiliario n° 24.126.- , la subasta se llevará a cabo por el martillero Marcelo Rubén Llabra m.p. n° 528, el día 30 de Abril de 2019, a hs.1 0:00 en calle combate de las piedras n° 383 de ésta ciudad, teniendo como base la suma de pesos \$1.134.503, importe correspondiente a la valuacio fiscal adjuntada en autos, dinero de contado y al mayor postor; estando a cargo del comprador la comisión del martillero (3%), ley de sellos (3%), deudas fiscales y por servicios. al momento de la subasta el adquirente deberá hacer entrega del 10% del precio obtenido en concepto de seña; el saldo, una vez aprobado el remate (arts. 537 inc. 3 y 542 del c.p.c.). dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5% en concepto del impuesto establecido en la resolución general n° 3026 de la d.g.i. y el 0,5% del producido de la subasta como aporte al colegio de martilleros de conformidad con lo establecido por el art.60 inc. c de la ley 7.268, a cargo del actor de esta ejecución. publíquense edictos en el boletín oficial por el término de tres días.- hágase constar en los mismos la total individualización del inmueble, estado de ocupación del mismo, como igualmente embargos, deudas fiscales existentes, "y que el título de dominio se encuentra agregado en autos, para ser examinado (art. 537 procesal). hágase conocer a los Sres. jueces embargantes y al registro inmobiliario el presente proveído, oficiándose al efecto. cúmplase con acordada 88/83. ofíciense al colegio de martilleros.- III) asimismo y en cumplimiento con la resolución de presidencia n° 46/13 (circular de superintendencia n° 27/2013), que en su punto 1° resuelve: " disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los funcionarios de ley y organismos auxiliares del poder judicial, ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga", líbrese oficio a la jefatura de policía de Tucumán a fin de que 'por su intermedio disponga efectivos para el día 30 de Abril de 2019, a hs.10:00, en el local ubicado en calle combate de las piedras n0383 de ésta ciudad, lugar y fecha en que se realizará la subasta ordenada en autos, estando a cargo de la parte actora su diligenciamiento.- asimismo líbrese oficio a Secretaria de Superintendencia de la Excma. Corte a fin de que se tome debida nota de la fecha de subasta.- Personal.-289/08 Fdo. Dra. Oiga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2019. Secretaria. Fdo.-Dr. Pablo Federico Alfonso.- E 24 y V 26/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.509.



**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/  
JIMENEZ PAEZ TORRES**

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. María Susana Lemir Saravia, Secretaría a cargo de la Proc. María Virginia Pereira Lizondo y Dr. Hector Hugo Bazan Pérez se ha dispuesto en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ JIMENEZ PAEZ TORRES MARIO MATIAS s/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. N° 6637/17, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de abril de 2019. Atento a lo solicitado, y constancias de autos sáquese a remate por intermedio del martillero Martillero Diego Palacio, MP N° 136, un automotor, marca Volkswagen, tipo 05 - sedan 5 puertas, modelo 495 - Gol Trend 1.6 GP, marca de chasis Volkswagen, número de chasis 9BWAB45U6ET209594, dominio NUF 162, motor marca Volkswagen N° CFZ188851. Aparte de la prenda de autos: No posee. Según informe del Tribunal de Faltas de fecha 08/10/2018, No registra Deudas. Según informe de la Dirección General de Rentas, adeuda la suma de \$20.699,45 al 04/10/2018. Advirtiéndole que en caso de surgir otras deudas, se aclara que es a cargo del Adquirente. El remate se realizará teniendo como base el monto de la sentencia \$92.386,95 propuesto por la parte actora teniendo en cuenta que le asiste al Magistrado la facultad de dictar las medidas conducentes a evitar que el bien a subastar sea malvendido (art. 534 Procesal-tc.) En caso que no hubiere postores se sacará a remate el mismo día, media hora más tarde reduciendo la base en un 25% \$69.290,22 (art.548 del CPCC). dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonar el adjudicatario el 3% en concepto de impuesto a los sellos, y el 10% en concepto de comisión al martillero. De acuerdo a lo previsto por el art. 3.936, inc. c), del Código Civil, no procederá la compra en comisión. Se llevará a cabo la subasta el día 02/05/2019 a horas 10:00, o día subsiguiente hábil a igual hora en caso de feriado, en calle calle 9 de Julio n° 1005 de ésta ciudad. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación por dos días, a sus efectos ofíciense. Notifíquense a las partes y al martillero desinsaculado. Comuníquese mediante oficio, a la Secretaría de Superintendencia. Previo a todo trámite: Adjunte tasa de justicia por \$70 conforme decreto N°3545/2017 inc. 7 del Art. 43 de la ley 8467. Fdo. Dra. Maria Susana Lemir Saravia. Juez. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019. María Virginia Pereira Lizondo, sec. E 26 y V 29/04/2019. \$1.277,50. Aviso N° 223.574.

Aviso número 223558

**SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 14 de mayo de 2019 a horas 19:00, y en caso de falta de quórum a horas 20:00 cualquiera sea el número de accionistas presentes (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en el domicilio de la entidad sito en la localidad de Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del Día: a.- Motivo de la demora en convocar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración de los estados contables por ejercicio cerrado al 31/12/18; b.- Tratamiento y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio cerrado al 31/12/18; c.- Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio; d.- Elección de Directores Titulares y Suplentes; e. Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio hace saber que difundirá a través de correo electrónico a los accionistas, los estados contables de dicho período en fecha 02/05/19 al 07/05/19. El Directorio.  
San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019. E 25/04 y V 02/05/2019. \$1.411,25.  
Aviso N° 223.558.

Aviso número 223559

**SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.**

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día martes 14 de mayo de 2019 a hrs. 21:00 y en caso de falta de quórum a hrs. 22:00, con la presencia de accionistas que representen el veinte por ciento (20%) de las acciones con derecho a voto (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en las instalaciones de la entidad sita en la localidad de Cevil Redondo, Yerba buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden Del día: a.- Tratamiento y consideración de la posibilidad de dejar sin efecto lo aprobado por asamblea extraordinaria de fecha 01/07/17, cuarto punto del orden del día, respecto al proyecto de portón de servicio destinado a obreros y portería secundaria; b.- Votación sobre propuesta efectuada por el Directorio para Reglamentar el funcionamiento de la recolección de residuos en el barrio; C.- Sanciones por incumplimiento a lo reglamentado respecto a los residuos; d.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. San Miguel De Tucumán, 24 de Abril de 2019. E 25/04 y V 02/05/2019. \$1395. Aviso N° 223.559.

Aviso número 223590

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO WENCESLAO  
POSSE**

POR 1 DIA - La comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO WENCESLAO POSSE, con domicilio legal en calle Principal S/Nº, Delfín Gallo - Dpto. Cruz Alta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en fecha 27/04/2.019, a las 18,00 horas, en la sede de la entidad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Motivos de la demora en convocar a asamblea. 2º) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2.016, 31/12/2.017 y 31/12/2.018. 3º) Elección de Junta Electoral. 4º) Designación de dos asociados para firmar el acta. Y para el día 07/05/2.019 a horas 17,00, en la sede de la entidad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de autoridades desde horas 17,00 a 21,00. En caso de presentarse una sola lista, se proclamará y pondrá en funciones a las autoridades electas, a horas 21,00. 2º) Designación de dos asociados para firmar el acta.- E y V 26/04/2019. \$247. Aviso N° 223.590.

Aviso número 223389

**SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR MANUEL LIZONDO BORDA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la BIBLIOTECA POPULAR MANUEL LIZONDO BORDA, convoca a sus asociados a A.A.O. para el día Martes 30 de Abril de 2019 a Hs. 21:00, que se llevará a cabo en el local de su Sede Social sita en calle 4 esq. 11 para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta Anterior. 2) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/18. 3) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

Aviso número 223586

**SOCIEDADES / CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS**

POR 1 DÍA - La H.C.D. del CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS, Tucumán, P.J. N° 54/87, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2019 a Hs. 17:00 en Salón del Albergue del Centro de Educación Física N° 18 (CEF 18), calle España N° 3761, San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) - Designación de dos Socios para la Rubrica del Acta correspondiente. 2) - Reforma Artículo 1° del Estatuto de la Asociación (cambio de domicilio Legal).- Aldo Eduardo Cattólica, Secretario.- E y V 26/04/2019. \$141,75. Aviso N° 223.586.

Aviso número 223587

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES EUSEBIO  
ARTURO CANELO**

POR 1 DIA - Se reúnen los miembros de la Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES EUSEBIO ARTURO CANELO, con domicilio en Pasaje Dardo Ledesma N° 65, El Colmenar, Ciudad de Las Talitas para convocar a sus afiliados a la asamblea general ordinaria para el día 6 de Mayo de 2019 para elección de autoridades periodo 2019 - 2021, a fin de tratar el siguiente orden del día, a partir de las 16Hs. 1- Tratamiento de memoria, balance, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2018. 2- Elección de autoridades. 3Designación de 2 asociados para firmar el Acta. 4- En caso de recibir la junta electoral una sola lista de candidatos, la misma será proclamada y puesta en funciones en acto de asamblea. 5- Asunción de autoridades periodo 2019-2021 siendo horas 18 se da por finalizada la reunión. Presidente del centro de jubilados José Rolando Plaza. E y V 26/04/2019. \$225,50. Aviso N° 223.587.

Aviso número 223580

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES INGENIO  
SAN JUAN**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "INGENIO SAN JUAN", se dirige a ustedes para hacer presente la invitación para participar de una Asamblea General Ordinaria el día 26 de Abril del corriente año, a hs 18:00 con el fin de presentarles el Informe del Balance 2018 y a su vez, Renovación de Comisión Directiva. La misma se llevará a cabo en nuestro Centro sito en calle América Vespucio 415 de Banda del Río Salí. E y V 26/04/2019. \$120,50. Aviso N° 223.580.

Aviso número 223576

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y DE MÁS LEYES  
NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES DE TAFÍ VIEJO**

POR 1 DIA - La Asociación Civil del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y DE MÁS LEYES NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES DE TAFÍ VIEJO con domicilio Legal en Avenida Leandro Alem n°715 de la ciudad de Tafí Viejo provincia de Tucumán. Asociación Civil sin fines de lucro P/j. Mediante Decreto 707 G(I.F) de 1963 convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el 12 de mayo de 2019 a hs. 9:30 en su sede social de Av. Alem n° 715 de la ciudad de Tafí Viejo, a fin anterior 1-2 Aprobación de balance general al 31 de diciembre de 2018, memoria e inventario. 1-3 Elección de junta Electoral tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral que comprenderá a) confección y exhibición del padrón electoral b) recepción de impugnación al padrón electoral, c) resolución de impugnaciones d) recepción de listas de candidatos e) recepción de impugnaciones a las listas f) resolución sobre impugnaciones g) oficialización de listas de candidatos h) control de escrutinio y proclamación de autoridades. 1-4. Designación de dos (2) asociados para firmar el acta 2-1 convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo para tratar el siguiente orden del día, artículo 17 de los estatutos sociales desde hs. 9 a 13; 2,2 Si se presenta una sola lista será proclamada y puesta en función a hs 10. la renovación parcial de la comisión directiva. los asociados electos duran dos(2) años en sus funciones. 2-3 Designación de dos (2) asociados para firmar el acta. Firmado Juan Tomás Caro Vicepresidente. E y V 26/04/2019. \$398. Aviso N° 223.576.

Aviso número 223581

**SOCIEDADES / CLUB UNION OESTE**

POR 1 DIA - La comisión directiva del CLUB UNION OESTE con sede en calle Don Bosco 1942 de esta ciudad, llama a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 05 de mayo de 2019, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Lectura de acta anterior.- 2º) Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de la com. Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de dic. 2018. 3º) Elección de 2 (dos) Revisores de Cuentas (1 titular y 1 suplente) por vencimiento de mandato de los actuales. 4º) Designación de 2 (dos) asociados de la Institución para firmar el acta. E y V 26/04/2019. \$154,50. Aviso N° 223.581.

**SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE TUCUMÁN**

POR 3 DÍAS - EL COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE TUCUMÁN - cita a sus asociados el día 30 de mayo de 2019 a hs 8,30 en el 4° Piso del Edificio de Zoología de la Fundación Miguel Lillo sito en Miguel Lillo 251 de San Miguel de Tucumán, para la realización de la Asamblea General Ordinaria. El orden del día a tratar será el siguiente: 1) Lectura y aprobación del Acta del período anterior. 2) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 29/04/2019. 3) Renovación de la mitad del Consejo Directivo por el término de Ley: a- Vicepresidente I; b- Tesorero; c- Pro Tesorero; d- Secretario; e- Vocal II; f- Vocal I suplente. 4) Elección de Tribunal de Ética y Disciplina por el término de Ley. 5) Elección de Comisión Revisora de Cuentas por el término de Ley. 6) Elección de Junta Electoral. 7) Tratamiento de cuota societaria anual. 8) Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta de Asamblea. 9) Varios: Informe de cursos y actividades con otras Instituciones, etc. Firmado: Lic. Aldo Rubén Andrada, Presidente; Mgter. María del Pilar Medina Pereyra, Secretaria. E 25 y V 29/04/2019. \$884,25. Aviso N° 223.555.

Aviso número 223410

**SOCIEDADES / COLEGIO DE PROF. EN SERVICIO O TRABAJO SOCIAL DE TUCUMÁN**

POR 5 DIAS - Convocatoria. El C. Directivo del COLEGIO DE PROF. EN SERVICIO O TRABAJO SOCIAL DE TUCUMÁN convoca a sus matriculados/as a Asamblea General Ordinaria el día 22/05/19 a hs. 18.30 en el Colegio Médico, Combate de Las Piedras 496, 6° piso - salón Amarillo de nuestra ciudad. Orden del día: 1) Elección de 2 (dos) asambleístas para firma del acta de Asamblea, 2) Consideración y Aprobación de Inventario, Memoria y Balance 2018, 3) Informe de Revisores de Cuentas, 4) Consideración y Aprobación del Presupuesto 2019, 5) Monto habilitación anual 2020 y derecho de inscripción de matrícula, 6) Nomenclador de prestaciones y definición de Unidad de Trabajo Social (UTS), 7) Elección y Asunción de la Junta Electoral para el proceso de renovación de autoridades de Consejo Directivo, Tribunal de Ética y Disciplina y Revisores de Cuentas por el periodo 2019-2022. Fijación de fecha de Asamblea Electoral. Participan de la Asamblea con voz y voto quienes abonen la habilitación de 2018 hasta el 9/05/19. E 22 y V 26/04/2019. \$1286,25. Aviso N° 223.410.

**SOCIEDADES / L.B.G. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expte. N° 7610/2015-L-2018 de fecha 28/11/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 24/04/2018 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "L.B.G. S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, las siguientes: Leonardo López Ruiz, D.N.I. 28.222.341, casado, argentino, 38 años de edad, profesión empresario, con domicilio en Barrio Cerrado La Cañada, El Manantial, Provincia de Tucumán; Bernardo López Ruiz, D.N.I. 31.253.871, soltero, argentino, 34 años de edad, profesor de educación física, con domicilio en calle Balcarce 811 piso 6 dpto. "B", de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y Gabriel Roberto López, D.N.I. 31.842.491, soltero, argentino, 33 años de edad, profesión empresario, con domicilio en calle Rivadavia 639 piso 13 dpto. "G", de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Remedios de Escalada 50, localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o a través de terceros las siguientes actividades: a) Comercialización de bebidas y alimentos en general, en cualquier punto del país y/o en el extranjero, ya sea mediante negocio propio establecido o mediante la explotación de los rubros de comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. También la logística de almacenamiento y transporte de bebidas. b) Inmobiliaria: mediante la compraventa, urbanización de bienes inmuebles rurales, urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación o la Ley de Propiedad Horizontal como así también la administración de bienes de terceros. c) Financiera: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aporte de capital. La sociedad no realizará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras n° 21.526. d) Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo. e) Podrá, también, por cuenta propia y/o de terceros realizar actividades de asesoría, gestoría, consultoría, asistencia técnica, auditoría, interventoría, capacitación. Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de \$210.000.- dividido en 2.100 (dos mil cien) cuotas iguales de pesos \$100.- (cien) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Leonardo López Ruiz 700 (setecientas) cuotas, Bernardo López Ruiz 700 (setecientas) cuotas y Gabriel Roberto López 700 (setecientas) cuotas. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Leonardo López Ruiz, Bernardo López Ruiz y Gabriel Roberto López, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30/09 de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 24 de Abril de 2019.

E y V 26/04/2019. \$860,75. Aviso N° 223.573.

**SOCIEDADES / PAZ Y POSSE LTDA S.A.**

POR 5 DIAS - Convocatoria PAZ Y POSSE LTDA S.A. Convocase a los Señores Accionistas de Paz y Posse Ltda. SA a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 10 de Mayo de 2019 a las 9 hs. en 1ª convocatoria en el domicilio social ubicado en calle Mario Bravo 42 San Miguel de Tucumán. En caso de falta de quórum, cítase en 2ª convocatoria para las 10 hs., en igual fecha y lugar, para tratar el siguiente: Orden del día. 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc) 1 de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio N° 93 cerrado el 31/12/2018. 3) Consideración de la gestión de miembros del Directorio y Sindicatura. 4) Consideración de Retribución a Directores y Síndico. Ratificación en exceso de los topes dispuesto por el art. 261 y cc L.S. 19550, en su caso. 5) Proyecto de Asignación de Resultados. 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un año, por vencimiento de mandatos. 7) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año, por vencimiento de mandatos. Nota: Se previene a los Sres. Accionistas que en virtud de las disposiciones del art. 238 de la Ley N° 19.550, por tratarse de acciones nominativas no endosables, para asistir a la Asamblea quedan exceptuados de depositarlas o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas de la sociedad con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la misma. San Miguel de Tucumán, Abril 2019. El Directorio. E 24 y V 30/04/2019. \$2.190. Aviso N° 223.486.

**SOCIEDADES / RAFA S.A.S**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 887/205-2019 de fecha 27/02/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 16 de ABRIL del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "RAFA S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: Luis Augusto Ramón Benedicto Fernández, D.N.I 7.838.756, fecha de nacimiento 20/10/1949, estado civil, divorciado, Abogado, domiciliado en calle Buenos Aires 327, San Miguel de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la jurisdicción de la provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, agropecuarios, de recursos humanos, gestaría o técnicos, servicios de gestión, control, seguimiento de actuaciones administrativas y judiciales, con amplias facultades de gestión.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$30.000(Pesos Treinta mil),dividido en trescientas (300)acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100.-(Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por el socio.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Luis Augusto Ramón Benedicto Fernández, D.N.I 7.838.756. La representación legal estará a cargo de Luis Augusto Ramón Benedicto Fernández, D.N.I 7.838.756.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2019.- E y V 26/04/2019. \$480,50. Aviso N° 223.591.

Aviso número 223575

**SOCIEDADES / SOCIEDAD COOPERADORA DEL REGISTRO DE CONSTRUCTORES**

POR 1 DIA - La Junta Electoral de la "SOCIEDAD COOPERADORA DEL REGISTRO DE CONSTRUCTORES", convoca a elecciones para la nueva Comisión Directiva a realizarse el día 26 de abril de 2.019, a las 11:00 hs en sede sito en calle Gral. Paz N° 980.- E y V 26/04/2019. \$120. Aviso N° 223.575.

Aviso número 223386

**SOCIEDADES / TREAT S.A.**

POR 5 DIAS - TREAT S.A.- Expediente 2018-11875617-APN-DIF#MT. Autorización del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1232/342. Por reunión de socios del 6/4/2018, se resolvió solicitar la baja de la habilitación para operar como Empresa de Servicios Eventuales en las áreas geográficas comprendidas por las jurisdicciones de la Ciudad de Buenos Aires, y de las Delegaciones Regionales del M.T.E.y s.s.: Bahía Blanca, Córdoba, Mar del Plata, Mendoza, Resistencia, Rosario, Salta, Santa Fe y Tucumán. A dichos efectos se procede a publicar Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en los Provinciales que correspondan a las áreas geográficas de actuación, emplazando a los acreedores laborales y de la seguridad social por el término de noventa (90) días corridos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la sede social de TREAT S.A. Empresa de Servicios Eventuales, sita en Av. Pueyrredón 756 de la Ciudad de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado ACTA DIRECTORIO N° 50 de fecha 4/4/2018. E 22 y V 26/04/2019. \$1312,50. Aviso N° 223.386.

Aviso número 223588

**SUCESIONES / CARMELO ADALBERTO MOYANO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de CARMELO ADALBERTO MOYANO, DNI N° 11.707.047, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019. Dra. Mariana Manes, Secretaria. E y V 26/04/2019. \$120. Aviso N° 223.588.

Aviso número 223584

**SUCESIONES / FERNANDEZ ADELMO RAUL**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de FERNANDEZ ADELMO RAUL, D.N.I. 4.882.367, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 28 de Febrero de 2019.- E y V 26/04/2019. \$120. Aviso N° 223.584.

Aviso número 223577

**SUCESIONES / JUAREZ JOSÉ ANTONIO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por un día a los herederos o acreedores de JUAREZ JOSÉ ANTONIO, DNI N° 7.046.899, MARÍA CORBALAN, DNI N° 2.797.823, y JUAREZ LUIS ANTONIO, DNI N° 14.300.673, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Secretaria, 12 de Abril de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 26/04/2019. \$120. Aviso N° 223.577.

Aviso número 223579

**SUCESIONES / JULIO CESAR GRAMAJO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores JULIO CESAR GRAMAJO (D.I. N° 17.496.472, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 26 y V 30/04/20149. \$150. Aviso N° 223.579.

Aviso número 223582

**SUCESIONES / MARTIN FELIPE SERPA**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dra. Ana Josefina Fromm del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IX de la IX° Nominación, Secretaría, a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN), a los herederos o acreedores de MARTIN FELIPE SERPA, DNI N° 6.945.383, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2019.- E y V 26/04/2019. \$120. Aviso N° 223.582.

Numero de boletin: 29480

Fecha: 26/04/2019